UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA ECONOMÍA

Trabajo de titulación, previo a la obtención del título de economista.

Tema:

La amnistía tributaria y su efecto en los niveles de recaudación en el Ecuador. Período 2010-2020.

Autoras:

Srta. Aphrill Rodríguez Yoza

Sra. María Rosibel Zambrano López

Tutor:

Econ. Ligia Fariño Maldonado, MSc.

Septiembre, 2021

Guayaquil – Ecuador

ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: ECONOMIA SEMESTRAL

REPOSITORIONACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La amnistía tributaria y su efecto en los niveles de recaudación en el Ecuador. Período 2010-2020.		
AUTOR(ES):	Rodríguez Yoza Aprhill Zambrano López María Rosibel		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES):	Econ. Ligia Fariño Maldonado, Msc		
INSTITUCIÓN:	Universidad de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Ciencias Económicas		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:			
GRADO OBTENIDO:	Economista		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Septiembre 2021	No. DE PÁGINAS:	53
ÁREAS TEMÁTICAS:	Economía y Desarrollo Local y Regional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	*Amnistía tributaria, Recaudación, Impuestos, intereses tributarios, multas tributarias*		

RESUMEN/ABSTRACT: La presente investigación tiene como objetivo central analizar los efectos que tiene la aplicación de amnistía tributaria en la recaudación en el Ecuador, llevando como hipótesis verificar si con la aplicación de la amnistía tributaria contribuye a un aumento de por lo menos el 30% en los niveles de recaudación, por tal motivo se ha planteado como variables dependientes: los intereses y multas tributarias y como variable independiente: la recaudación tributaria, la recaudación por principales sectores económicos y la recaudación por impuestos principales; el diseño de la investigación es de tipo descriptiva ya que se basó en la observación de los datos recopilados en diversas fuentes y deductiva debido que a través de la información obtenida del comportamiento de las diferentes variables se llegó a las conclusiones del trabajo de investigación; como resultado se determinó que en el año 2018 se alcanzó una mayor recaudación con la aplicación de la amnistía, recalcando que a pesar que en el 2015 hubo una menor recaudación si se llegó a la meta propuesta por el Servicio de Rentas Internas.

ADJUNTO PDF:	SI	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0998062750 0992349698	E-mail: aphrilly@gmail.com - rosibelzambranol2014@yahoo.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Econ. Natalia Andrade Moreira	
	Teléfono: 042293083 Ext. 108	
	E-mail: Nathalia.andradem@ug.edu.ec	

ANEXO XII.- DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: ECONOMIA SEMESTRAL

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS

Nosotros, RODRÍGUEZ YOZA APRHILL con C.I. No. 0957723851 y ZAMBRANO LÓPEZ MARÍA ROSIBEL, con C.I. No. 1313568733, certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es "La amnistía tributaria y su efecto en los niveles de recaudación en el Ecuador. Período 2010-2020.", son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizamos la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

RODRÍGUEZ YOZA APRHILL

C.I. No. 0957723851

ZAMBRANO LÓPEZ MARÍA ROSIBEL

C.I. No. 1313568733

ANEXO VII.- CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: ECONOMIA MODALIDAD SEMESTRAL

Habiendo sido nombrado **LIGIA FARIÑO MALDONADO MSC.**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **Aphrill Rodríguez Yoza - María Rosibel Zambrano López**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ECONOMISTA.**

Se informa que el trabajo de titulación: **"**La amnistía tributaria y su efecto en los niveles derecaudación en el Ecuador. Periodo 2010- 2020**"**, ha sido orientado durante todo el periodode ejecución en el programa anti plagio) quedando el **7%** de coincidencia.

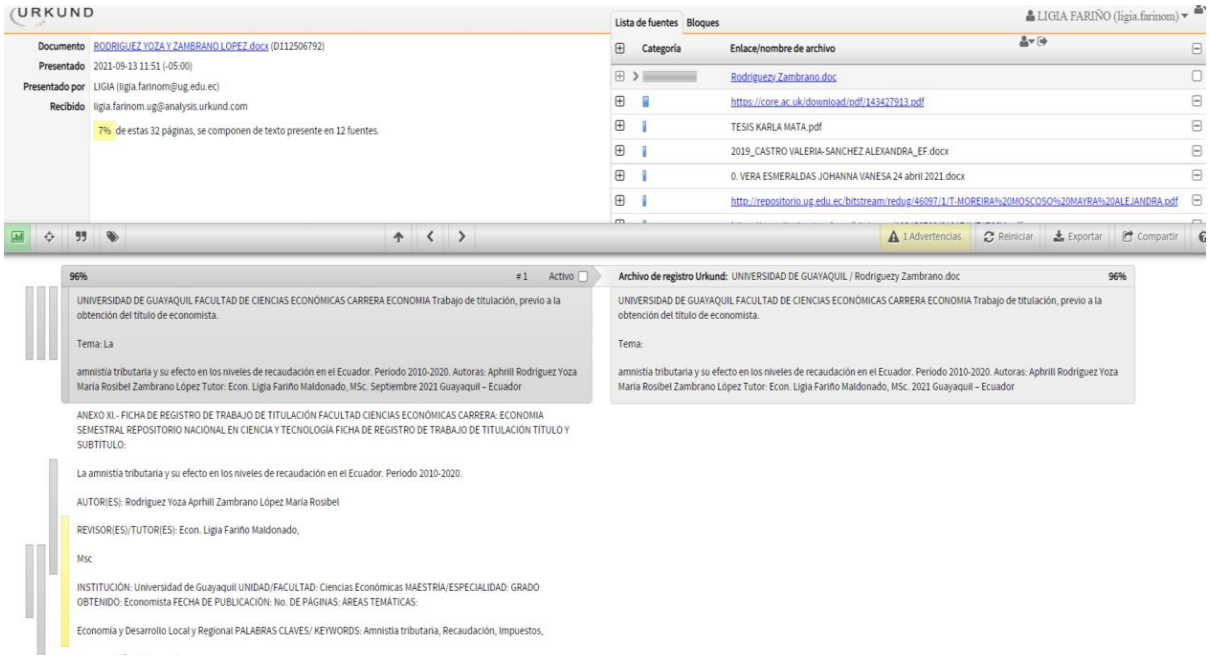

https://secure.urkund.com/old/view/107199832-659614-954461#Fcw7CsNADATQu2w9BH1WWtlXCS6CScIWceMy5O4ZF48ZNKBv+5xtvask1Ac0HDoUWswKKujiMOuUsBF05YCVUcDd4CGkdPVOvEfSoIIn9+Q+2PnPl0I32dDO+T7ma+6PY3+2VW6Snc9CQ1UzxPrvDw==

Firmado electrónicamente por:
LIGIA JACQUELINE FARINO MALDONADO

Econ. Ligia Jacqueline Fariño

Maldonado,MScC.I. 0921404497
Fecha: 13 de septiembre 2021

ANEXO VI. - CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: ECONOMÍA (MODALIDAD SEMESTRAL)

Guayaquil,

Sr. Economista
HERMES AGUILAR AZUERO, MSc.
SUBDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad. –

De mis consideraciones:
Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación **"La amnistía tributaria y su efecto en los niveles de recaudación en el Ecuador. Periodo 2010- 2020**" de las estudiantes: **RODRIGUEZ YOZA APHRILL Y ZAMBRANO LOPEZ MARIA ROSIBEL,** indicando que han cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO,** para los fines pertinentes, que las estudiantes están aptas para continuar con el proceso de revisión final.
Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LIGIA JACQUELINE FARINO MALDONADO

TUTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN
ECON. LIGIA FARIÑO MALDONADO, MSC
C.I.: 0921404497
FECHA: 13/09/2021

ANEXO VIII.- INFORME DEL DOCENTE REVISOR

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: ECONOMIA (MODALIDAD SEMESTRAL)

Guayaquil, septiembre 22 de 2021

Sr. Economista
HERMES AGUILAR AZUERO, MSc.
SUBDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad. -
De mis consideraciones:

Envío a Ud. el informe correspondiente a la REVISIÓN FINAL del Trabajo de Titulación "**La amnistía tributaria y su efecto en los niveles de recaudación en el Ecuador. Período 2010-2020**" del o de los estudiante (s). **Aphrill Rodríguez Yoza - María Rosibel Zambrano López**, Las gestiones realizadas me permiten indicar que el trabajo fue revisado considerando todos los parámetros establecidos en las normativas vigentes, en el cumplimento de los siguientes aspectos:

Cumplimiento de requisitos de forma:
El título tiene un máximo de **15** palabras.
La memoria escrita se ajusta a la estructura establecida.
El documento se ajusta a las normas de escritura científica seleccionadas por la Facultad.
La investigación es pertinente con la línea y sublíneas de investigación de la carrera.
Los soportes teóricos son de máximo **6** años.
La propuesta presentada es pertinente.

Cumplimiento con el Reglamento de Régimen Académico:
El trabajo es el resultado de una investigación.
El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se indica que fue revisado, el certificado de porcentaje de similitud, la valoración del tutor, así como de las páginas preliminares solicitadas, lo cual indica el que el trabajo de investigación cumple con los requisitos exigidos.

Una vez concluida esta revisión, considero que el estudiante está apto para continuar el proceso de titulación. Particular que comunicamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Digitally signed by MARTHA GRACIELA RODRIGUEZ DONOSO

Ing. Martha Rodríguez Donoso, MSc.
DOCENTE TUTOR REVISOR
C.I. 0913423190
FECHA: 22-09-2021

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón este trabajo a mi amada madre por su amor, sacrificio y esfuerzo, sin ella esto no sería posible.

A mi tío por su infinito apoyo y motivarme a ser una versión mejor de mí.

A mi familia, por apoyarme siempre y ser mi motivación para no rendirme.

A Dios, por sus infinitas bendiciones.

Aphrill Rodríguez Yoza

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría primero agradecer a Dios por guiarme por el camino que me ha conducido hasta aquí.

A mi mamá, Mayra Yoza por dar lo mejor de sí para sacarnos adelante, por brindarme todo su amor, su tiempo y todo su esfuerzo. Gracias por motivarme a siempre a alcanzar mis metas

A mi tío, Cristian Yoza por su enorme apoyo todos estos años, por ser como un padre para mí, por el cariño y la confianza otorgada.

A Erika, Bianca y Adrián por apoyarme todos estos años y acogerme como una más en su hogar.

Bianquita, por tus abracitos y tus palabras de aliento.

A mis abuelitos, por el enorme apoyo y amor entregado a través de estos años.

A mi familia, por siempre estar conmigo y su cariño. Son mi inspiración.

A mis amigas y compañeros de la universidad que formaron parte de todo este proceso.

A la Universidad de Guayaquil y a mi tutora Ec. Ligia Fariño por guiarnos en este último paso.

¡¡Muchas gracias a todos!!

Aphrill Rodríguez Yoza

DEDICATORIA

Esto logro se lo dedico a Dios por siempre escuchar cada una de mis oraciones, por bendecirme en este largo camino y por permitirme cumplir esta meta, la misma que no fue fácil pero tampoco fue imposible.

A mis padres Agustín Zambrano y Fátima López quienes han sido mis pilares fundamentales en todo este proceso, por el sacrificio que hicieron para que pueda estudiar y por cada una de sus palabras de aliento y confianza puesta en mí.

A mi esposo Alexis Andrade por su apoyo incondicional, por nunca poner pretexto para poder culminar mi carrera, por siempre darme ánimo y por confiar en mis capacidades.

A mi hijo Kenneth por ser mi mayor motivación en mi carrera, por comprender la falta de tiempo para risas, paseos y juegos, mientras realizaba los pendientes de la universidad y mi bebé que llevo en el vientre por ser parte de mi inspiración y dedicación en este proceso.

A mi familia por estar siempre pendiente en todo este proceso académico.

Finalmente, a mis abuelitos que están en el cielo, en especial para Mami Cruz que sé que desde cielo estará orgullosa de este logro obtenido.

MARÍA ROSIBEL ZAMBRANO LÓPEZ

AGRADECIMIENTO

Primero quiero agradecer a Dios por hacer posible la culminación de esta meta propuesta.

A mis padres por apoyarme desde el inicio de mis estudios, por inculcarme a seguir con mis estudios universitarios y siempre anhelar lo mejor para mí.

A mi esposo por su apoyo incondicional, por sus palabras de aliento cada vez que me desanimaba, y hacía que viera lo positivo de las cosas y seguir en este proceso.

A mi hijo Kenneth por su comprensión y ser mi mayor motivación diaria para no rendirme jamás y mi bebe que está en mi vientre porque no fue un obstáculo para que yo pudiera seguir en el proceso de tesis.

A mi tía Lucila y su familia por acogerme en su hogar y hacer que me sienta parte de ellos en los primeros semestres de mi carrera universitaria.

A mis suegros y cuñada por apoyarme y dar las mejores atenciones a mi hijo para mientras continuaba con mis estudios universitarios.

A mi tutora Econ. Ligia Fariño Maldonado por ser nuestra guía en este proceso de titulación, por ser una excelente docente y por brindarnos de su tiempo para responder cualquier duda o inquietud que se presentaron en este proceso.

MARÍA ROSIBEL ZAMBRANO LÓPEZ

Índice General

Introducción 1

Planteamiento del problema 3

1.1 Descripción del problema 3

1.2 Formulación del problema 4

1.2.1 Pregunta principal. 4

1.2.2 Preguntas específicas. 4

1.3 Delimitación temporal y espacial 4

1.4 Línea de investigación 5

1.5 Justificación 5

1.6 Objetivos de la Investigación 5

1.6.1 Objetivo general. 5

1.6.2 Objetivos específicos 6

1.7 Hipótesis 6

Marco Referencial 7

2.1 Marco teórico 7

2.1.1 Teoría general de la tributación y de los tributos. 7

2.1.2 Teoría de David Ricardo. 7

2.1.3 Teoría de Eheberg. 8

2.1.4 Teoría de la evasión tributaria. 8

2.1.5 Aportes de la amnistía tributaria. 8

2.1.6 Recaudación tributaria. 11

2.1.7 Sistema tributario. 11

2.2 Marco conceptual. 12

2.3 Marco legal 14

2.3.1. Constitución de la Republica del Ecuador. 14

2.3.2. Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos. 14

2.3.3. Ley para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal. 16

Marco Contextual. 17

2.4.1 Política tributaria en el Ecuador.. 17

2.4.2 La Administración tributaria en el Ecuador. 17

2.4.3 Tributos en el Ecuador. 18

2.4.4 Impuestos en el Ecuador. 19

2.4.5 Presupuesto General del Estado.. 21

2.4.6 Ingresos del Ecuador. 21

2.5 Referentes empíricos.....21

3 Marco metodológico 23

3.1 Enfoque de la investigación. 23

3.2 Modalidad de la investigación. 23

3.3 Tipo de investigación.....23

3.4 Operacionalización de las variables o matriz CDIU.....24

3.5 Técnicas e instrumentos.....25

3.6 Recolección y procesamiento de información 25

Resultados.....26

4.1. Análisis de la recaudación tributaria en el Ecuador en el período 2010-2020.....26

4.2. Evolución de la Recaudación tributaria 26

4.3. Análisis de las amnistías tributarias en el período 2010-2020 según la clasificación por impuestos más importantes en el Ecuador. 27

4.3.1 Impuesto a la Renta. 28

4.3.2 Impuesto al valor agregado.....29

4.3.3 Impuesto a los Consumos Especiales. 30

4.3.4 Régimen Impositivo Simplificado.....31

4.4. Evolución de los Intereses Tributarios....32
4.5. Evolución de Multas Tributarias....33
4.6. Recaudación Tributaria por actividad económica....34
4.6.1 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas....35
4.6.2 Industrias manufactureras....36
4.6.3 Actividades financieras y de seguros....37
4.6.4 Explotación de minas y canteras. 38
4.6.5 Información y comunicación. 39
4.6.6 Actividades profesionales, científicas y técnicas. 40
4.7. Recaudación Tributaria por Municipios 40
4.8. Recaudación tributaria por tipo de contribuyente....41
4.9. Total de contribuyentes por Tipo....42
4.10. Total de Declaraciones Receptadas 42
4.10.1 Total de declaraciones receptadas en el período 2010-2016. 43
4.10.2 Total de declaraciones receptadas en el periodo 2016-2020 43
4.11. Resultados de la remisión tributaria aplicadas en Ecuador 2010- 2020 44
4.12. Ventajas y desventajas de la aplicación de amnistías tributarias. 44
Propuesta 46
5.1 Título de la Propuesta 46
5.2 Justificación de la Propuesta....46
5.3 Objetivos de la propuesta....46
5.2.1 Objetivo General....46
5.3.2 Objetivos Específicos 46
5.4 Institución Ejecutora....47
5.5 Beneficiarios 47
5.6 Antecedentes....47

5.7 Dimensiones de la Propuesta 48
5.7.1 Organizacional 48
5.7.2 Sociocultural 48
5.7.3 Económico – Financiera 48
5.8 Fundamentación científica – técnica 48
5.9 Propuesta 49
5.10 Limitaciones 50
5.11 Futuras líneas de Investigación 50
Conclusiones 51
Recomendaciones. 53
Referencias Bibliográfica 54

Índice de gráficos

Gráfica 1. *Evolución de la recaudación tributaria en el Ecuador. Periodo 2010-2020. Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 26

Gráfica 2*. Total de recaudación tributaria por impuestos más importantes, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 28

Gráfica 3. *Impuesto a la renta en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 28

Gráfica 4. *Impuesto al valor agregado en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 29

Gráfica 5. *Impuesto a los consumos especiales en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 30

Gráfica 6. *Impuesto Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador. Período 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 31

Gráfica 7. *Evolución de la recaudación de Intereses Tributario en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 32

Gráfica 8. *Evolución de la recaudación de Multas Tributarias en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 33

Gráfica 9. *Recaudación tributaria por actividades económicas. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 34

Gráfica 10. *Evolución de la recaudación tributaria por actividad al comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículo automotores y motocicletas. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 35

Gráfica 11. *Evolución de la recaudación tributaria por actividad de industrias manufactureras. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 36

Gráfica 12. *Evolución de la recaudación tributaria por actividades financieras y de seguros. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*.....37

Gráfica 13. *Evolución de la recaudación tributaria por actividad de explotación de minas y canteras. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*.....38

Gráfica 14. *Evolución de la recaudación tributaria por la actividad de información y comunicación. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*.....39

Gráfica 15*. Evolución de la recaudación tributaria por actividades profesionales, científicas y técnicas. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras* 40

Gráfica 16. *Evolución de la recaudación tributaria por Municipios. Periodo 2010-2018, Información adaptada del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. Elaborado por Autoras*.....41

Gráfica 17. *Recaudación tributaria por tipo de contribuyente. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*.....41

Gráfica 18. *Total de contribuyentes por tipo. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*.....42

Gráfica 19. *Total de declaraciones receptadas. Periodo 2010-2016, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*.....43

Gráfica 20. *Total de declaraciones receptadas. Periodo 2016-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*.....43

Gráfica 21 *Total recaudado por las remisiones tributarias aplicadas. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*.....44

Índice de tablas

Tabla 1. Principales impuestos en el Ecuador 20

Tabla 2. Operacionalización de variables 24

Tabla 3. Actividades Económicas Afectadas por el Covid-19 en el Ecuador 47

Índice de figuras

Figura 1. *Árbol del problema. Elaborado por Autoras* 4

Figura 2. *Etapas de la implantación de la amnistía tributaria. Elaborado por autoras ...10*

Figura 3. *Órganos de la Administración tributaria del Ecuador. Elaborado por Autoras* 17

Figura 4. *Clasificación de los tributos en el Ecuador. Elaborado por Autoras*.....18

Figura 5. *Clasificación de los impuestos, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas (SRI). Elaborado por Autoras* 19

ANEXO XIII.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL)

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: ECONOMIA SEMESTRAL

"La amnistía tributaria y su efecto en los niveles de recaudación en el Ecuador. Período 2010-2020."

Autor:
Rodríguez Yoza Aprhill
Zambrano López María Rosibel

Tutor: Econ. Ligia Fariño Maldonado, MSc.

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo central analizar los efectos que tiene la aplicación de amnistía tributaria en la recaudación en el Ecuador, llevando como hipótesis verificar si con la aplicación de la amnistía tributaria contribuye a un aumento de por lo menos el 30% en los niveles de recaudación, por tal motivo se ha planteado como variables dependientes: los intereses y multas tributarias y como variable independiente: la recaudación tributaria, la recaudación por principales sectores económicos y la recaudación por impuestos principales; el diseño de la investigación es de tipo descriptiva ya que se basó en la observación de los datos recopilados en diversas fuentes y deductiva debido que a través de la información obtenida del comportamiento de las diferentes variables se llegó a las conclusiones del trabajo de investigación; como resultado se determinó que en el año 2018 se alcanzó una mayor recaudación con la aplicación de la amnistía, recalcando que a pesar que en el 2015 hubo una menor recaudación si se llegó a la meta propuesta por el Servicio de Rentas Internas.

Palabras Claves: *Amnistía tributaria, Recaudación, Impuestos, intereses tributarios, multas tributarias*

ANEXO XIV.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: ECONOMIA SEMESTRAL

"Tax amnesty and its effect on collection levels in Ecuador. Period 2010-2020"

Author:

Rodríguez Yoza Aprhill

Zambrano López María Rosibel

Advisor: Econ. Ligia Fariño Maldonado, MSc.

Abstract

The main objective of this research is to analyze the effects that the application of tax amnesty has on collection in Ecuador, taking as a hypothesis to verify if the application of the tax amnesty contributes to an increase of at least 30% in the levels of collection, for this reason it has been proposed as dependent variables: interest and tax penalties and as an independent variable: tax collection, collection by main economic sectors and collection by main taxes; The research design is descriptive since it was based on the observation of the data collected in various sources and deductive because through the information obtained from the behavior of the different variables, the conclusions of the research work were reached; As a result, it was determined that in 2018 a higher collection was achieved with the application of the amnesty, emphasizing that despite the fact that in 2015 there was a lower collection if the goal proposed by the Internal Revenue Service was reached.

Keywords: *Tax amnesty, Collection, Taxes, tax interest, tax penalties*

Introducción

La amnistía tributaria es una medida con la que cuenta el Estado para evitar el incumplimiento, por lo que se deduce como amnistía a la condonación de multas e intereses a cierto grupo de contribuyentes. Las amnistías tributarias tienen varios objetivos como subir temporalmente los ingresos recaudados que les permitan a los gobiernos cumplir con la distribución de la riqueza, lograr que se puedan detectar las áreas de evasión para implantar las regulaciones que combatan futuras evasiones, otro factor es mejorar el cumplimiento de las leyes tributarias por parte de los contribuyentes que se acogen a este tipo de medidas.

A lo largo de la historia del Ecuador se han aplicado en más de una ocasión este tipo de medidas las cuales a través de leyes acuerdan cómo, cuándo y qué impuestos se toman en cuenta para la amnistía tributaria.

En el Ecuador, en el período de estudio que se dispuso en el presente trabajo (2010-2020) se aplicaron dos amnistías tributarias, la primera en el 2015 a través de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos y la Ley para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal aplicada en el 2018.

La medida aplicada en el 2015 consideraba los tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), tributos locales administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, y créditos del Banco de Fomento. Mientras que la medida aplicada en el 2018 solo consideró los tributos a cargo del Servicio de Rentas Internas.

Para la realización de esta investigación se usará la modalidad descriptiva y bibliográfica ya que se recopilaron datos otorgados principalmente por la página del Servicio de Rentas Internas para realizar el respectivo análisis de estos y cumplir con los objetivos planteados.

En el presente trabajo se evaluará el efecto que tiene la aplicación de amnistías tributarias en la recaudación de los tributos que son administrados por el Servicio de Rentas Internas a través de lo recaudado por los impuestos más importantes del Ecuador, así como también se evaluará la recaudación tributaria por las actividades económicas que más aportan al fisco.

Además, se realizará una guía de los puntos clave que se deben considerar para aplicar una amnistía tributaria dirigida a los sectores de la economía que fueron duramente golpeados por la pandemia COVID 2019. De modo que en nuestro análisis se podrá

evidenciar cual es el sector económico más beneficiado con la aplicación de estas medidas y cuál es el impuesto que más recaudos logro obtener en los períodos en los que aplicó la amnistía tributaria.

Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

Uno de los problemas que viene presentando el Ecuador es la recesión económica, debido a que su economía es vulnerable a varios factores como la caída de precio del petróleo, el terremoto en el 2016, la pandemia del COVID 19, entre otros factores que han provocado esta recesión económica, provocando así, déficit fiscal y por ende aumento de la deuda pública del Ecuador haciendo que esta sea insostenible.

En el Ecuador, unos de los principales ingresos pertenecientes al Presupuesto General del Estado es la recaudación tributaria; la misma que ha disminuido en ciertos periodos debido a otro problema existente del Ecuador como es la falta de pago de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, que en ocasiones, muchos de ellos desconocen sobre la declaración y el pago de impuesto, lo cual hace que los valores a cancelar por parte de los contribuyentes vayan aumentando, así como también los valores que están pendientes de cobro por parte del Estado lo que dificulta que pueda cumplir con sus objetivos propuestos.

Debido al incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes el estado ecuatoriano ha tenido que promulgar varias reformas tributarias enfocada en las amnistías, con el objetivo de conseguir liquidez al corto plazo, que permita atender a las múltiples necesidades de la sociedad y que sea un incentivo a que los contribuyentes se pongan al día con sus deberes fiscales, pagando solo el capital y no el interés y recargo que se genera por no pagar sus obligaciones tributarias y dos amnistías parciales que se aplicaron en determinados lugares del país con el fin de ayudar a parte del sector económico que se establecía en el lugar afectado.

Si bien es cierto, la amnistía tributaria es una medida que beneficia tanto a los contribuyentes como al Estado; hay cierta parte de los contribuyentes que consideran a este tipo de medidas como injustas para aquellos que están al día con sus obligaciones fiscales, pues puede ser un aliciente a que los contribuyentes no cumplan con sus obligaciones en espera de una nueva amnistía fiscal. Pudiendo así verse afectada la recaudación tributaria al estar los contribuyentes inclinados a esperar la aplicación de amnistías tributarias de modo que los ingresos con los que el Estado va a contar para cumplir con sus objetivos no será el esperado por lo que ciertos sectores económicos y sociales puedan verse afectados directamente.

Cabe recalcar que otra parte de los contribuyentes que están a favor de la aplicación de esta medida manifiestan no estar al día con sus obligaciones tributarias porque consideran que son excesivas, de modo que, llegado el momento en que deben cumplir con sus obligaciones no cuentan con los recursos para hacerlo por lo que caen en mora.

El problema principal que ha sido considerado en esta investigación es la recesión económica. Ello implica una disminución de la producción, y por ende una disminución en el nivel de empleo, en los ingresos, los gastos. El árbol del problema se muestra en la Figura 1.

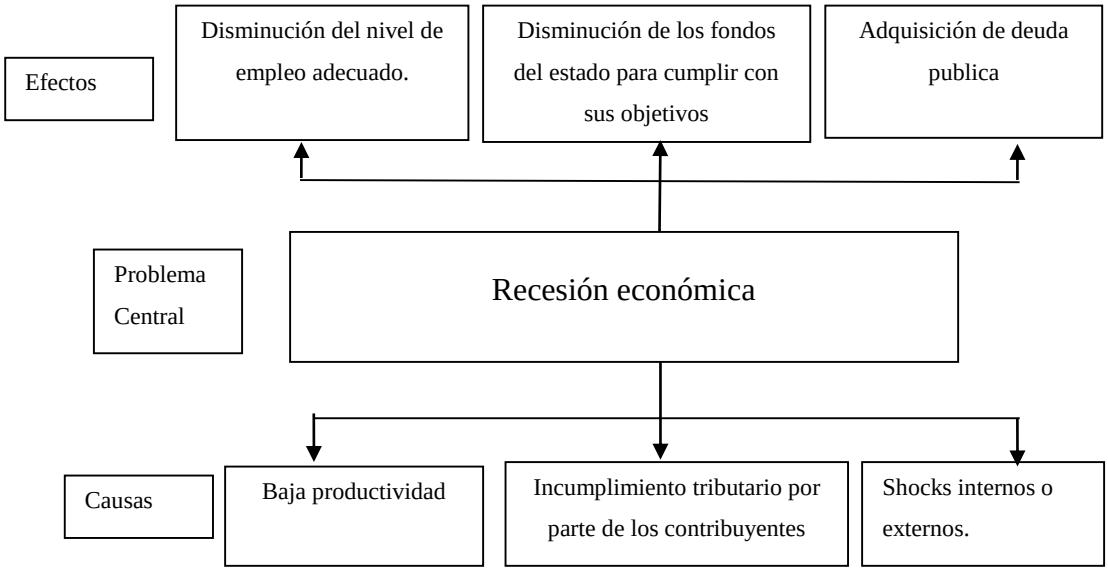

Figura 1. *Árbol del problema. Elaborado por Autoras*

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Pregunta principal.

¿La aplicación de la amnistía tiene un efecto positivo en la recaudación tributaria en Ecuador?

1.2.2 Preguntas específicas.

¿Cuál ha sido la incidencia que ha tenido la aplicación de las amnistías tributarias en la recaudación tributaria de los sectores de la economía?

¿Cuál ha sido la incidencia que ha tenido la aplicación de las amnistías tributarias en la recaudación tributaria en los principales impuestos?

¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación fiscal en el período 2010-2020?

1.3 Delimitación temporal y espacial

- Delimitación espacial: la investigación se procederá a realizar en el Ecuador.

- Delimitación temporal: la investigación se centra en el periodo 2010 – 2020.

1.4 Línea de investigación

Línea de Investigación: Economía y Desarrollo Local y Regional.

Sub-línea de Investigación: Sistemas y procesos de Administración y Gestión del Territorio (Gobernanza, cooperación y sociedad civil).

1.5 Justificación

El presente trabajo tiene como fin mostrar cual es el efecto que tiene la aplicación de la condonación de intereses, multas y recargos en los niveles de recaudación en nuestro país. Es de relevancia para la ciudadanía debido a que da a conocer qué sectores son los más beneficiados con la aplicación de esta medida, qué sectores se ven afectados por la aplicación de esta, ventajas y desventajas de su aplicación y el comportamiento de los contribuyentes a partir de esto. Además de que se complementará a investigaciones anteriores relacionadas al tema abarcando una línea de tiempo que engloba la década pasada.

Los ingresos derivados de la recaudación tributaria es un elemento fundamental dentro del Presupuesto General del Estado, para que el estado pueda cubrir el gasto público. Por lo que para solventar el gasto público el Servicios de Renta Interna se encarga de receptar los montos que los contribuyentes deben cancelar por su actividad económica, pero hay períodos en donde no se logra cumplir con la meta, por lo que los gastos son mayores a los ingresos generando así déficit fiscal.

Las administraciones tributarias a lo largo de los años han tratado de promover la denominada cultura tributaria con el fin de que los contribuyentes estén al día en sus obligaciones tributarias de manera que el Estado pueda contar con esos ingresos para cumplir lo estipulado en su plan de gobierno. Sin embargo, los contribuyentes en la mayoría de los casos no se ven prestos a estar al día en sus obligaciones.

Por lo que, el Estado ecuatoriano al igual que otros países se ha visto en la necesidad de aplicación de amnistías tributarias como una forma de obtener liquidez en el corto plazo.

1.6 Objetivos de la Investigación

1.6.1 Objetivo general.

- Analizar los efectos de la aplicación de amnistía tributaria en la recaudación del Ecuador. Periodo 2010-2020

1.6.2 Objetivos específicos

- Establecer la sustentación teórica sobre la amnistía tributaria, sus objetivos, aspectos positivos y negativos de la aplicación de esta medida.
- Evidenciar la incidencia que han tenido las amnistías en las recaudaciones de los sectores de la economía.
- Analizar la incidencia que ha tenido las amnistías en la recaudación de los principales impuestos.
- Proponer una guía de amnistía con el fin de promover un aumento en las recaudaciones tributarias y una mejora en sectores económicos en el Ecuador.

1.7 Hipótesis

La aplicación de amnistía tributaria contribuye a un aumento de por lo menos el 30% en los niveles de recaudación.

Capítulo II

Marco Referencial

2.1 Marco teórico

2.1.1 Teoría general de la tributación y de los tributos. (SRI, 2012) La tributación está destinada a producir ingresos para el presupuesto público. Posee principios básicos que vienen de diferentes enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros. Estos principios son principio de suficiencia el cual hace referencia a la capacidad del sistema tributario para recaudar lo suficiente para solventar los gastos del Estado, principio de equidad que hace referencia a que la carga impositiva a cada contribuyente debe ser en proporción a su capacidad de contribución, principio de neutralidad se refiere a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento de los agentes económicos, principio de simplicidad hace referencia a que el sistema tributario imponga los tributos necesarios para captar el volumen de recursos que justifique su implantación.

2.1.2 Teoría de David Ricardo. En su teoría sobre la tributación, David Ricardo (1817), menciona que la capacidad para pagar los impuestos no depende del valor total de las mercancías, mucho menos del valor de los ingresos, este depende del valor del dinero de los ingresos de cada persona, comparado con el valor del dinero de las mercancías que se consumen frecuentemente, para ello se recurre a los impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos se encuentran los impuestos sobre los productos del suelo, sobre la tierra, impuestos sobre la renta de la tierra, sobre los diezmos, sobre el oro, los edificios, los beneficios, salarios, sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia de los pobres.

Además, recalca que los impuestos contribuyen en el incremento de los ingresos del estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y el trabajo de quienes cancelan dichos impuestos. Generalmente estos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos como en el caso del impuesto a la renta que recae sobre el propietario, que no podrá trasladarlo hacia el arrendatario.

Uno de los impuestos que viene a contribuir en la disminución de la desigual en la distribución de la riqueza, es el impuesto para asistencia de los pobres, debido a que es un impuesto que tiene como finalidad aliviar a los sectores más vulnerables, pero para poder cumplir con ese objetivo el estado requerirá de un aumento de la producción, ya que si bien es cierto un aumento de la producción anual, aumentará el capital y así

incrementarían los ingresos de la ciudadanía y el estado, ocasionado el bienestar social. (Del monaco & Merchan , 2014)

2.1.3 Teoría de Eheberg. Considera al deber de tributar como un axioma, el cual no reconoce límites, pero los tiene en cada caso particular, en las razones de oportunidad que incita la tendencia de servir el interés general. El tributo no necesita fundamento jurídico alguno, así como el estado y la nación, no solo en casos severos, sino todo el tiempo, pueden pedir ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin necesitar algún fundamento jurídico especial.

Por lo que debe considerarse como un axioma el que cada uno debe aportar a la comunidad las fuerzas y los valores económicos de los cuales se dispone, cuando así lo exige el bien general. (Diaz V. M., 2014, pág. 18). Esta teoría afirma que tributar es un deber que las personas deben cumplir, como parte de la cultura, buscando el bien de los demás.

2.1.4 Teoría de la evasión tributaria. La evasión tributaria es un esfuerzo intencionado del contribuyente para escapar de forma permanente a sus obligaciones tributarias establecidas legalmente. Es decir, es una acción ilegal, que implica dolo y violación del espíritu y la letra de la ley sobre tributación, esta evasión puede reducir la obligación tributaria parcialmente e inclusive totalmente. (Henríquez, 1982)

Caraza (2008) indicó que el problema se presenta ya que el contribuyente al ser un individuo racional busca maximizar su utilidad, al igual que las empresas. Habitualmente consideran al impuesto como coste, y por ello, son más propensos a evitar el pago de sus obligaciones tributarias, por lo que entre más bajas sean las probabilidades de control, mayor es la inclinación de los contribuyentes a evitar el pago de impuestos. (pág. 3).

2.1.5 Aportes de la amnistía tributaria. Prieto (1994) Señaló que estas medidas pueden generar expectativas de que en un futuro se aplicarán nuevas condiciones, incentivando así al incumplimiento y consiguiendo un efecto contrario al buscado; pues la amnistía es una de las medidas con las que cuenta el Estado para evitar el incumplimiento.

> Las amnistías deben ser eventos extraordinarios, es decir, que no son parte del quehacer ordinario o de la conducta cíclica de la administración. Las más exitosas no son las que tienen como objetivo subir temporalmente los ingresos (como abundan en épocas de crisis fiscales) sino más bien las que marcan una ruptura con prácticas del pasado. (Herrero, Blog CIAT Centro Interamericano de Admnistraciones Tributarias, 2013)

> Cuando se aplica una amnistía se abren dos oportunidades a la administración y a los tribunales, para lo cual deben esar preparados. Primero, se liberan recursos que de otra forma estarían comprometidos en el proceso administrativo y judicial. Segundo, mucho más importante: se puede aprovechar la oportunidad para conocer mejor a los contribuyentes, pues ellos mismos revelarán muchas de sus características conforme actuén en la amnistía. Proporcionan información tanto los que se acogen a esta medida, como los que no lo hacen. (Herrero, Blog CIAT Centro Interamericano de Admnistraciones Tributarias, 2013)
>
> Es necesario corregir los incentivos negativos que la amnistía por sí misma genera. Por ejemplo, las sanciones para quienes no se acogen deben ser muy severas, para asi estimular mas la regularización. Mientras que para quienes están en procesos penales o de fiscalización, no deben tener la opción de acogerse a la amnistía, para no hacer que la propensión a evadir en el futuro sea más alta. (Herrero, Blog CIAT Centro Interamericano de Admnistraciones Tributarias, 2013)
>
> La amnistía debería ser parte de una campaña de recaudación y ordenamiento del sistema tributario, mas no un acto aislado, ni una respuesta desesperada a la necesidad de incrementar el ingreso en el corto plazo. Los contribuyentes que hasta el momento cumplían bien con sus obligaciones deben saber que la amnistía es parte de un proceso que permitirá distribuir mejor la carga, lo cual les favorecerá a ellos también en el futuro. (Herrero, Blog CIAT Centro Interamericano de Admnistraciones Tributarias, 2013)

2.1.5.1 ***Tipos de amnistías.*** Existen diferentes clasificaciones de la amnistía tributaria y ello obedece a las condiciones y necesidades al momento de aplicarlas, si nos referimos a su duración están las amnistías temporales y permanentes las cuales se diferencian como su nombre lo indica; en que las temporales no suelen durar más de unos pocos meses y las amnistías permanentes las cuales ya forman parte del sistema tributario del país.

2.1.5.2 ***Objetivos de la amnistía.*** Monterrosa (1992) indica que un programa de amnistía fiscal debe lograr los siguientes objetivos:

- Atraer nuevos contribuyentes a los registros del erario fiscal.
- Mejorar el futuro cumplimiento de las leyes tributarias por los nuevos contribuyentes amnistiados.
- Acelerar el cobro de impuestos mejorando la líquidez de los fondos públicos.
- Detectar las áreas de evasión para implantar regulaciones que combatan futuras evasiones.
- Dar publicidad acerca de la seguridad del fisco en el cumplimiento y control de las leyes tributarias. (págs. 31-39)

2.1.5.3 ***Etapas de la implantación de la amnistía tributaria.*** Para que la aplicación de una amnistía obtenga el efecto deseado es necesaria una cuidadosa planeación:

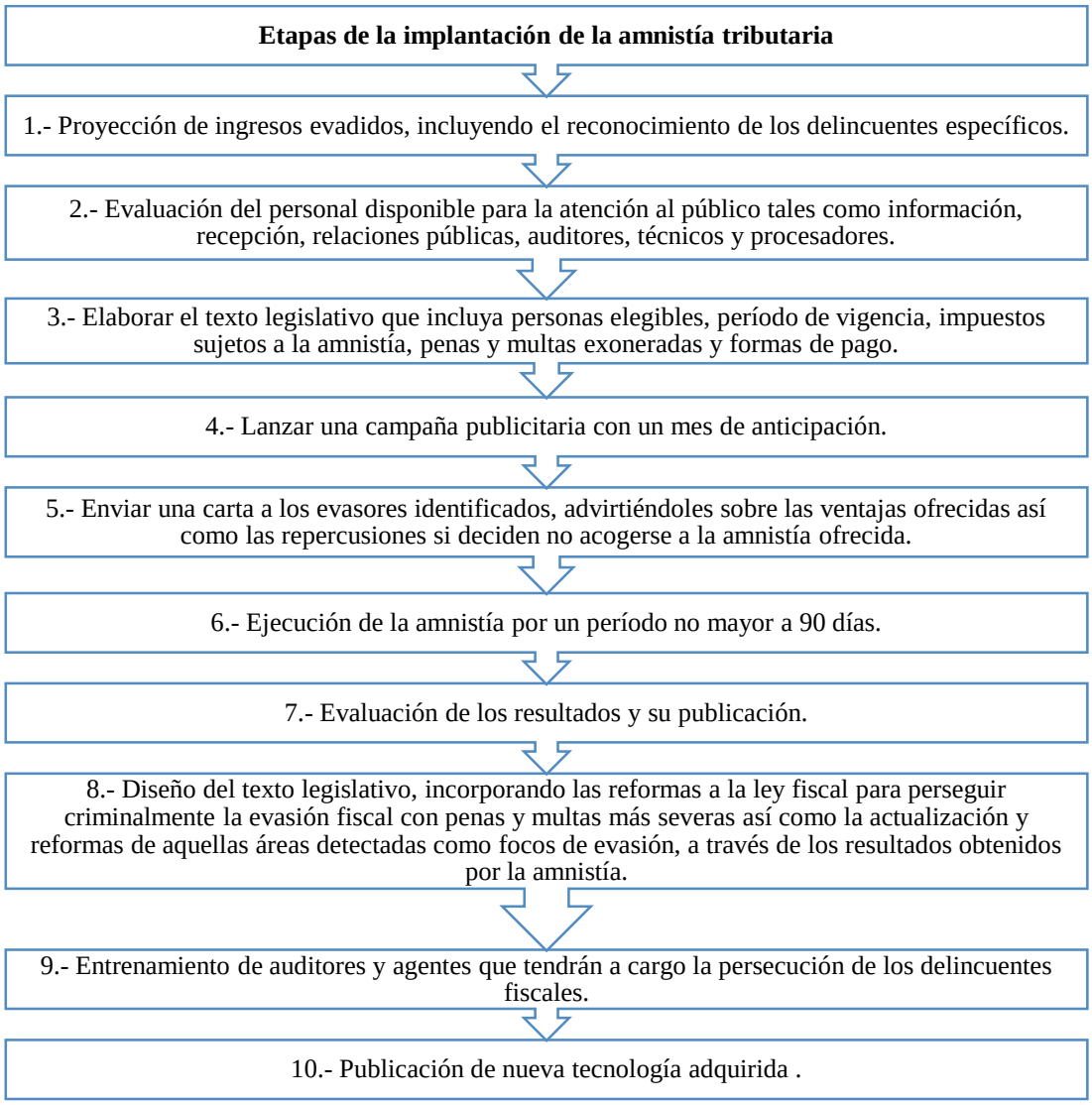

Figura 2. *Etapas de la implantación de la amnistía tributaria. Elaborado por autoras*

2.1.5.4 ***Aspectos positivos de la aplicación de amnistía tributaria.*** Según Lopez & Rodrigo (2002) hay varios autores que estan a favor de que se aplique este tipo de medidas; como motivaciones que garantizan las amnistías mencionan:

- La obtención de aumento de la recaudación inmediata.
- Logra la adicción a la lista de contribuyentes que tradicionalmente no cumplían con sus obligaciones tributarias.
- Motivaciones relacionadas con la repatriación de capitales evadidos en el extranjero.

Mientras que Diaz (2018) resume que la amnistía tributaria es un beneficio económico que va más allá de la recaudación de ingreso, pues esta representa una disminución de los costos de administración del estado, es decir que es una fuente barata de ingresos para el estado.

2.1.5.5 ***Aspectos negativos de la aplicación de amnistía tributaria.*** Unas de las principales desventajas que presenta la aplicación de esta medida es que aquellos contribuyentes que están al día con las obligaciones tributarias podrían querer diferir sus pagos impuestos, además pueden los contribuyentes creer que existe la facilidad para la evasión fiscal.

Diaz (2018) indica que otra desventaja que se da con la aplicación de amnistía es que los contribuyentes llegan a creer que en cualquier momento sus deudas serán perdonadas con un nuevo proceso de amnistía, esto generalmente se da en los países que tienen procesos de amnistías frecuentemente, es decir, que cada nuevo proceso reduce el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.

2.1.6 Recaudación tributaria. Según Martin (2009) los factores determinantes de la recaudación tributaria son: la legislación tributaria ya que la estructura de los impuestos está compuesta por las leyes, el valor de la materia gravada que es la magnitud en valores monetarios del objeto gravado en la legislación tributaria, las normas de liquidación e ingreso de los tributos son las normas que contienen las leyes generales que forman parte del proceso tributario, el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias y los factores diversos. El autor hace énfasis en que dependiendo de la longitud del tiempo de análisis la importancia de estos factores puede variar.

2.1.7 Sistema tributario. El sistema tributario es un factor fundamental para el financiamiento y funcionamiento del estado, permitiendo a la política fiscal la dotación de ingresos permanentes al Estado, para que pueda cumplir con sus objetivos propuestos, fomentando la producción y generación de empleo. (Arias , Ruiz , Ibarra, & Luis, 2018)

El sistema tributario podría denominarse una serie de tributos aplicados a un territorio en un momento determinado. Cuando nos referimos a un sistema tributario se debe tomar en cuenta el entorno en el cual este es aplicado, ya que es un territorio en concreto (país) y por un período de tiempo determinado. Según (CIAT, 2020) algunos de los principios que debería respetar un sistema tributario son:

- Justicia y equidad en el conjunto de tributos.
- Estabilidad, que brinde seguridad jurídica.

- Neutralidad, no afectar las decisiones de los agentes económicos.
- Suficiencia para solventar funciones.
- Simplicidad.
- Certeza, es decir, normas claras.
- Economicidad por la relación de la recaudación con los costos de administración del sistema.

2.2 Marco conceptual.

Amnistía tributaria. Al hacer referencia a la amnistia tributaria se esta hablando de la condonación de la deuda, recalcando que para que el contribuyente pueda acceder a este beneficio primero deberá cancelar el total del capital principal dentro del lapso de tiempo establecido dentro de la ley de remisión. (Andrade & Chicaiza , 2015)

Contribuyentes. Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. (Sosa, 2005)

Impuestos. Los impuestos son una parte fundamental de los ingresos publicos, es una prestación obligatoria, exigida por el Estado, sin que se obligue una prestación respecto del contribuyente y que debe de cumplir por el beneficio de vivir en una sociedad civilizada. (Vasquez, 2012)

Impuesto al valor agregado. Este impuesto grava el valor agregado creado en cada fase de la comercialización ya sea de un bien o servicio. (Sosa, 2005)

Impuesto sobre la renta. Aquel que grava la renta o los ingresos percibidos por las personas y sociedades o empresas. (Sosa, 2005)

Obligación Tributaria. Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y ciertos entes públicos que son acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. (Sosa, 2005)

Principios tributarios constitucionales

- ✓ **Principio de generalidad.** Este principio hace referencia a que todo sujeto que posea capacidad contributiva no será excluido del alcance de la carga impositiva y deberán hacer frente a sus obligaciones tributarias, por lo que, la ley no dará privilegios tributarios que no tengan su razón de ser en una razón económica o social detrás garantizando así la igualdad entre los contribuyentes.
- ✓ **Principio de progresividad.** El principio de progresividad significa que el gravamen debe guardar consonancia con el nivel de capacidad contributiva de

los diferentes obligados a su pago, de forma que la carga tributaria se incremente de forma más proporcional, conforme la capacidad económica de los ciudadanos va en aumento. (Bujanda, 1979)

- ✓ **Principio de eficiencia** Este principio hace referencia a que la aplicación de los impuestos deben ser desde su organización de una manera sencilla para que el contribuyente tengan un claro conocimiento de la cuantía del impuesto, oportunidades de pago, las instituciones involucradas, el hecho generador del impuesto de manera que la información detallada esté al alcance del contribuyente y que las tarifas de este impuesto no sean excesivas para no inclinar a la evasión tributaria a los contribuyentes.
- ✓ **Principio de simplicidad administrativa.** Como simplicidad administrativa nos referimos a que la administración tributaria tiene por obligación garantizar a los contribuyentes la simplicidad en todo el proceso tributario, es decir, el contribuyente deberá contar con las facilidades para poder cumplir con sus obligaciones tributarias.
- ✓ **Principio de irretroactividad.** Casal & Olaso (2003), indican que el concepto de irretroactividad menciona que una ley solo ejerce desde el momento de su aplicación hacia el futuro, por lo que, en eventos pasados la ley no genera ninguna obligación .
- ✓ **Principio de equidad.** El principio de equidad manifiesta que la carga impositiva sobre los contribuyentes será aplicada de manera justa y de acuerdo a su capacidad de tributo pues de esta forma la aplicación de tasas impositivas no generará un cambio en las decisiones de los agentes económicos.
- ✓ **Principio de transparencia.** Este principio esta ligado fuertemente al acceso de información que está disponible para los contribuyentes sobre sus negocios, se debe generar un equilibrio entre las facultades que posee la Administración tributaria y el derecho que tiene el sujeto pasivo.
- ✓ **Principio de suficiencia recaudatoria.** Este principio se encuentra ligado al uso que se le de a los fondos recaudados con los tributos, y si este uso satisface las necesidades los ciudadanos. El Estado está en la obligación de garantizar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, así como, los ciudadanos están en la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias antes de tiempo.

2.3 Marco legal

2.3.1. Constitución de la Republica del Ecuador. Dentro de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en la sección quinta, articulo 300 sobre el régimen tributario.

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad admnistrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizan los impuestos directos e indirectos.

La politica tributaria promovera la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecologicas, sociales y economicas responsables (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 144).

La constitución actual integra dentro del régimen tributario principios que deben ser enfatizados por la administración administrativa y por ende el sistema tributario, es decir, no solo se enfoca desde la perspectiva del cuidadano y el estado, si no que enfatiza a los principios antes mencionados, los mismo que generan una garantía al momento de la aplicación o creación de leyes, brindando seguridad y seguridad jurídica por parte del Estado a los contribuyentes.

2.3.2. Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos.

- ✓ **Art. 1.- Objeto.-** "La presente Ley rige para la remisión de intereses, multas y recargos sobre impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas, tributos locales administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, créditos del Banco Nacional de Fomento en los términos previstos en esta ley" (Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador, 2015, pág. 2).
- ✓ **Art. 2.-** Se dispone la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Servicio de Rentas Internas, conforme lo siguiente:
  - **a)** Se condonan los intereses de mora, multas y recargos causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente por parte del Servicio de Rentas Internas que establezcan un valor a pagar de obligacion tributaria.

1. La remisión de intereses de mora, multas y recargos será del cien por ciento (100%) si el pago de la totalidad del impuesto adeudado de la obligación tributaria es realizado hasta los sesenta (60) días hábiles siguientes a la publicación de esta Ley en el Registro Oficial; y,
2. La remisión será del cincuenta por ciento (50%) si el pago de la totalidad del impuesto adeudado de la obligación tirbutaria es realizado dentro del período comprendido del día sesenta y uno (61) hasta 90 días hábiles después de las publicación de esta Ley en el Registro Oficial.
   - **a)** Los mismos porcentajes de remisión se aplicarán para las obligaciones tributarias, materiales o formales, vencidas hasta la fecha de publicación de la presente norma, cumplidas por el sujeto pasivo a través de declaraciones impositivas o informativas sean originales o sustitutivas.
   - **b)** La remisión de intereses de mora, multas y recargos que trata la letra a) de este artículo, beneficiará también a quienes tengan planteados reclamos y recursos administrativos ordinarios o extraordinarios pendientes de resolución, siempre y cuando paguen la totalidad del impuesto adecuado, y los valores no remitidos cuando corresponda, de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en la referida letra.
   - **c)** En el caso de los sujetos pasivos que mantengan convenios de facilidades de pago vigentes y que se encuentren al día en las cuotas correspondientes, la totalidad de los pagos realizados, incluso antes de la publicación de la presente Ley, se impugnará el capital y de quedar saldo de impuesto a pagar podrán acogerse a la presente remisión.
   - **d)** Los contribuyentes cuyas obligaciones tributarias estén contenidas en actos administrativos impugnados judicialmente, pendientes de resolución o sentencia, podrán acogerse a la presente remisión, siempre que desistan de sus acciones o recursos, desistimiento que no dará lugar a costes ni honorarios.
   - **e)** El pago realizado por los sujetos pasivos en aplicación de la remisión prevista en este artículo extingue de las obligaciones adeudadas (Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador, 2015, págs. 2, 3).

2.3.3. Ley para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal. En la sección I se estipula la remisión de multas e intereses y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras.

- ✓ **Art.1.- Remisión de interés, multas y recargos. -** Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas cuya administración le pertenezca únicamente al Servicio de Rentas Internas conforme los términos y condiciones establecidos en la presente ley (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, pág. 4).

Las obligaciones fiscales vencidos con posterioridad al 2 de abril de 2018, así como las obligaciones correspondientes a la declaración anual de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017, no podrán favorecerse a la remisión prevista en ese artículo. (Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador, 2008, Art. 1)

- ✓ **Art.2.- Plazo de remisión.-** "Los contribuyentes que pretendan beneficiarse de la remision del 100% de interes, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias y fiscales deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en la ley" (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, pág. 5).

a) Los contribuyentes cuyo promedio de ingresos brutos de los tres ejercicios fiscales sea mayor a 5 millones de dólares, los integrantes de grupos económicos conforme al catastro que mantenga el Servicio de Rentas Internas al a fecha de entrada en vigencia de la ley, y, los sujetos pasivos que mantengan obligaciones correspondientes a impuestos retenidos, deberán efectuar el pago dentro del palzo máximo de 90 días contados a partir de la publicación de la ley (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, Art. 2).

b) Todos los contribuyentes no contemplados en el literal anterior, podran presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la ley (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, Art. 2).

2.4. Marco Contextual.

2.4.1 Política tributaria en el Ecuador. La política tributaria es fundamental debido a que es la encargada de promover la redistribución, estimular la producción de bienes y servicios y por ende el empleo. Por lo tanto, la política tributaria debe estar orientada a mejorar la apreciación que tienen los contribuyentes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.4.2 La Administración tributaria en el Ecuador. López y Lima (2013) señalan que "Actualmente en el Ecuador el órgano del Estado que se encarga de la aplicación, fiscalización y percepción de los impuestos a través de diversas normas que regulan las relaciones entre el contribuyente y el fisco es la administración tributaria". (pág. 5)

2.4.2.1 *Órganos de la Administración tributaria.* La ley ecuatoriana se ha encargado de señalar cuáles son los organismos que en su conjunto forman la llamada administración tributaria, los mismos que son destinados a ejercer las diversas funciones en materia de tributos. Estos organismos son de tres clases: 1) La administración central, 2) Administración seccional, y, 3) La administración de excepción. Es importante mencionar, que éstos organismos competentes se encargan de emanar los diversos actos que eventualmente dan origen a diversos procedimientos administrativos en materia de tributos dentro del Ecuador. (Figueroa Solórzano, 2015, pág. 29)

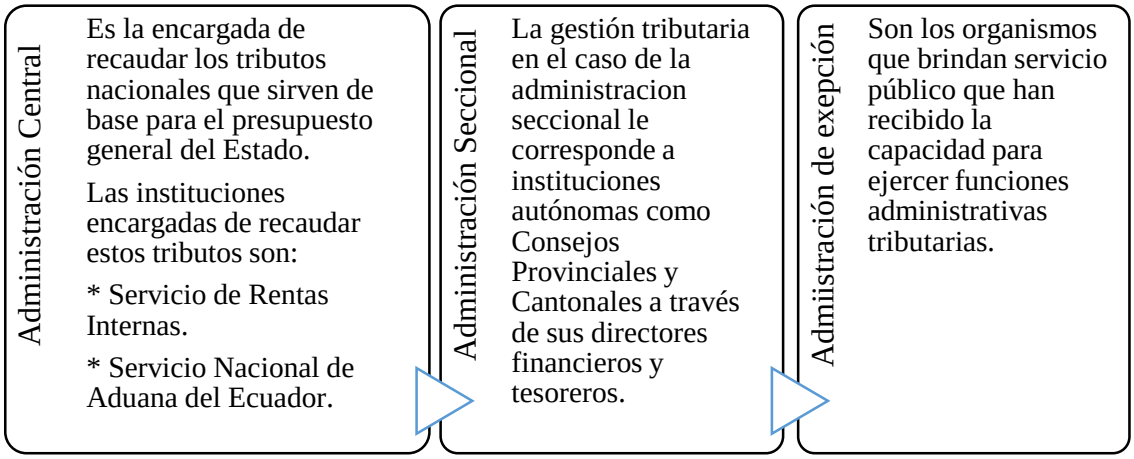

Figura 3. *Órganos de la Administración tributaria del Ecuador. Elaborado por Autoras*

2.4.3 Tributos en el Ecuador. Los tributos son prestaciones obligatorias impuestas a través de una ley por el Estado, sobre la base contributiva de los agentes económicos, con el fin de obtener ingresos y redistribuirlos en beneficio de la población de acuerdo con la política económica.

Los tributos se rigen por los principios de equidad y proporcionalidad, es decir, quien gana mas debe aportar en mayor cantidad, lo cual hace que se pueda diferenciar de otras prestaciones debido a que estos ingresos estan destinado a cubrir el gasto público y otros objetivos que están dentro de la política económica. (Pérez Jiménez, Villegas Yagual, & Icaza Rivera, 2014)

A continuación, se muestra en la figura 4 la clasificación de los tributos en el Ecuador.

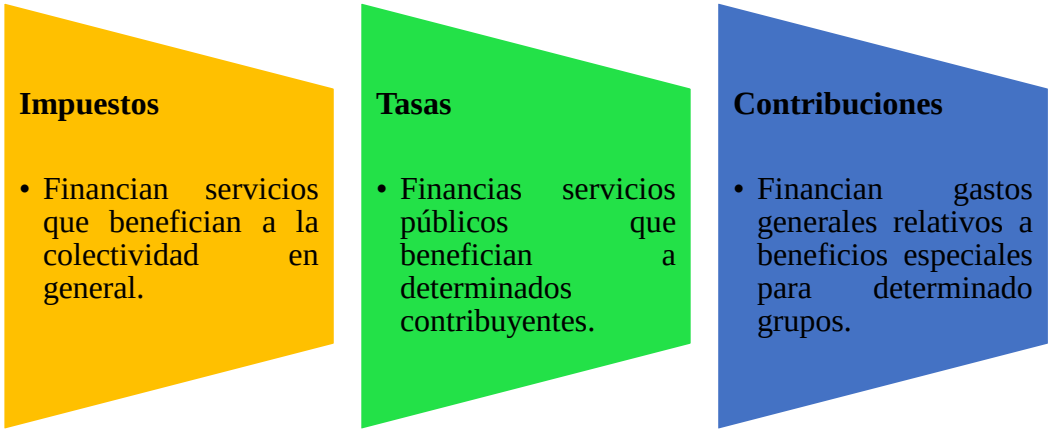

Figura 4. *Clasificación de los tributos en el Ecuador. Elaborado por Autoras*

2.4.3.1 ***Características esenciales de los tributos en el Ecuador.*** Según el Servicio de Rentas Internas & el Ministerio de Eduación (2016) las características esenciales de los tributos son las siguientes:

- ✓ Generalidad e igualdad en su aplicación.
- ✓ Los tributos jamás deben ser usados para violentar el patrimonio de las personas.
- ✓ Irretroactividad en el futuro.
- ✓ Territorialidad, es decir, los tributos deben tener una vigencia en el territorio en el cual se va a recaudar.
- ✓ Progresividad, es decir, que los tributos se pagan de acuerdo con la capacidad contributiva de las personas.

2.4.4 Impuestos en el Ecuador. Los impuestos son tributos que el Estado exige a las personas con la finalidad de cubrir con los gastos en servicio y obras de carácter general como la salud, la educación seguridad, infraestructura, entre otros.

La entidad encarga de recaudar los impuestos es la administración tributaria central, misma que es la encargada de aplicar medidas enfocadas al cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes. Entre los impuestos más relevantes tanto por el monto de aportación como por la cantidad de contribuyentes se encuentran:

- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto al valor agregado (IVA).
- Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE).
- Impuesto a los consumos especiales (ICE).
- Impuesto a la salida de divisas (ISD).
- Impuesto al fomento ambiental.
- Impuesto a las tierras rurales.
- Impuesto a los vehículos motorizados
- Impuesto a la renta único para la actividad productiva del banano
- Impuesto a los ingresos provenientes de herencias legado y donaciones

2.4.4.1 *Clasificación de los impuestos.* Existen varias clasificaciones de los ingresos según la doctrina y la normativa tributaria, en este caso se mencionaran las dos clases mas conocidas como son; impuestos directos e indirectos.

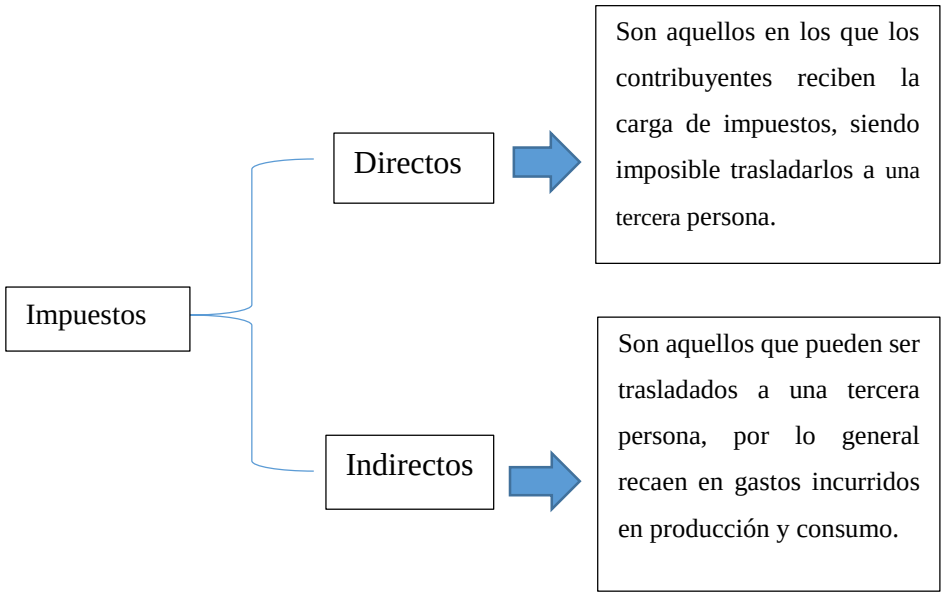

Figura 5. *Clasificación de los impuestos, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas (SRI). Elaborado por Autoras*

2.4.4.2 ***Estructura de los principales impuestos en el Ecuador.*** Los principales impuestos que se cobran como tributos en el Ecuador son los siguientes:

Tabla 1. Principales impuestos en el Ecuador

Principales impuestos en el Ecuador		
Impuesto a la renta	Este impuesto se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades ya sean nacionales o extranjeras.	La tarifa para personas naturales y sucesiones indivisas se aplican de acuerdo a la tabla de ingresos que se encuentra estipulada en el SRI. Mientras que para sociedades es del 25% sobre su base imponible.
Impuesto al valor agregado	Grava el valor de la transferencia locales o importaciones de bienes muebles en toda sus etapas de comercialización y sevicios prestados.	La tarifa de este impuesto es del 12% y 0%.
Impuesto a los consumos especiales	Es un impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre consumos específicos de bienes y servicios establecidos en la ley y que se gravan en una sola fase ya sea a la fabricación o la importación.	La tarifa varia dependiendo el bien o servicio.
Impuesto a la salida de divisas	Grava la transferencia, envio o traslado de divisas al exterior.	La tarifa del ISD es del 5%.

Información adaptada del Servicio de Rentas Internas (SRI). Elaborado por Autoras

2.4.5 Presupuesto General del Estado. El presupuesto general de estado es una estimación donde se encuentran los recursos financieros con los que cuenta el estado ecuatoriano, es decir, que dentro de este presupuesto se encuentran los ingresos y gastos que planea el Estado tener en un determinado período de tiempo.

2.4.6 Ingresos del Ecuador. Cada país tiene fuentes de ingreso que le permitan obtener los recursos que servirán para financiar las actividades presupuestadas en pro del bienestar común. En el caso del Ecuador, las fuentes de ingreso se dividen en dos grupos: ingresos petroleros y los no petroleros.

2.4.6.1 ***Ingresos petroleros.*** Se denominan ingresos petroleros a aquellos ingresos que se obtienen con la venta del petróleo crudo o sus derivados. Es considerada la principal fuente de ingresos del Ecuador y se clasifica en: ventas por exportación y venta de derivados. La venta por exportación es por la venta de los barriles de petróleo y la venta de derivados.

2.4.6.2 ***Ingresos no petroleros.*** Estos ingresos se clasifican en tres rubros: ingresos tributarios , ingresos no tributarios y las transferencias.

- Los ingresos tributarios : ingresos percibidos por la recaudación de impuestos.
- Los ingresos no tributarios: ingresos percibidos por la venta de un bien o servicio.
- Transferencias: ingresos percibidos como transferencias o donaciones para financiar al Estado.

2.5 Referentes empíricos

Gioconda Lara realiza el trabajo de investigación denominado "La aministía fiscal y su incidencia en el cumplimiento y comportamiento tributario de los contribuyentes durante el ejercicio fiscal 2008-2015" (Lara Peralta, 2017). A través de su análisis concluye que las amnistías aplicadas en el 2008 y 2015 tienen resultados similares, donde si se logra aumentar la recuadación tributaria, indica que en ambas amnistías se buscaba que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones y que tengan un comportamiento de pago constante lo cual no se demostró en dicha investigación. Además recomienda que para que la aplicación de amnistía tenga el éxito esperado se debería acompañar de medidas en donde la sociedad en general sea beneficiada.

Mayra Moreira en el trabajo de investigación "Análisis de la remisión de intereses, multas y recargos por concepto de tributos a las empresas y su efectos en la reactivación económica del Ecuador. Período 2008-2018" (Mocoso Moreira, 2019). Concluye que en relación al tema tributario las grandes empresas y sociedades fueron las que más se

beneficiaron de las tres remisiones que se aplicaron en el país dentro del período de su trabajo de investigación, debido que a través de las remisiones se les condonaron los intereses, multas y recargos acumulados por la falta de pago de tributos hacia el Servicio de Rentas Internas, es decir estas remisiones les permitió a las grandes empresas ponerse al dia con sus obligaciones tributarias.

Guido Fernando Gutiérrez Peñaherrera, María Belén Cornejo Calvachi, Mariela Cristina Chango Galarza en el trabajo de investigación "La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuación" (Guitiérrez Peñaherrera, Cornejo Calvachi, & Chango Galarza, 2020). Concluyen que los contribuyentes prefieren no cumplir con las obligaciones tributarias, debido a que al término de un tiempo pueden acogerse a remisiones tributarias, además indican que el éxito de la aplicación de una amnistía tributaria se denota a través de los montos recaudados, teniendo en cuenta que no es una medida beneficiosa a largo plazo, dado que los contribuyentes fomentan una cultura de incumplimiento quebrantando los principios de equidad y justicia.

Capítulo III

Marco metodológico

3.1 Enfoque de la investigación.

La investigación gira en torno a la amnistía tributaria y el efecto que tiene la aplicación de esta en la recaudación durante un período determinado. Por lo que se trabajará sobre variables cuantitativas porque a partir de los datos se realizará el respectivo análisis.

El enfoque de la investigación es cuantitativa porque se realizará el análisis con los datos obtenidos de fuentes como el Servicio de Rentas Internas sobre cuánto logró recaudar cada aplicación de la amnistía y cuáles fueron los niveles de recaudación para los períodos en los que se aplicó amnistía tributaria.

3.2 Modalidad de la investigación.

Se considera la modalidad investigación bibliográfica y descriptiva.

La investigación bibliográfica nos permite la recopilación de datos de investigaciones anteriores relacionadas al tema de investigación, dicha información estará en libros, revistas,entrevistas,documentos, informes, papers de los cuales se usará ese conocimiento ya existente para crear nuevo conocimiento el cual respaldará los gráficos y los análisis que se realizarán con respecto a los datos recopilados.

Se considera investigación descriptiva porque a través de la observación de los datos recopilados por las diversas fuentes ya detalladas, se describirán las variables relacionadas con el tema y cuál ha sido su evolución en el período de tiempo de estudio.

También se considera la investigación deductiva porque se llegará a conclusiones a partir de toda la información obtenida del comportamiento de las variables involucradas en este trabajo de investigación.

3.3 Tipo de investigación

La investigación expuesta de acuerdo al objeto de estudio es documental debido a que se basara en la obtención de información con respecto a estudios anteriormente realizados referente al tema de investigación, es decir se tomará en cuenta información disponible y fuentes secundarias.

Fuente secundaria.- La fuentes secundarias de información son todos los datos obtenidos de libros, documentos, papers, páginas web oficiales que se usará para obtener información necesaria para el tema de investigación.

Los datos recopilados son de carácter histórico, que se encontrará en las páginas oficiales de organismos estatales ya que ellos se encargan de la recaudación tributaria, textos, papers.

3.4 Operacionalización de las variables o matriz CDIU

La matriz de la operacionalización de las variable se presenta en la tabla 2.

Tabla 2. Operacionalización de variables

Variable	**Conceptualización**	**Indicadores**	**Unidad de Medida**	**Fuente**
Intereses y multas **Dependiente**	Monto que se genera cuando los contribuyentes incumplen lo dispuesto en las diferentes normativas vigente dentro de SRI.	Impuesto Periodo fiscal Fecha a declarar	Millones de dólares	Servicio de Rentas Internas
Recaudación tributaria **Independiente**	Mide la cantidad de dinero que se obtiene por concepto de impuestos directos e indirectos.	Contribuyentes Impuestos	Millones de dólares	SRI
Recaudaciones por sectores económicos. **Independiente**	Recaudación de tributos de los diferentes sectores económicos.	Actividades productivas	Millones de dólares	SRI
Recaudaciones por principales impuestos. **Independiente**	Corresponde a la recaudación de distintos impuestos vigentes.	IVA IR ICE RISE.	Millones de dólares	SRI

Elaborado por Autoras

3.5 Técnicas e instrumentos

Para el desarrollo de la investigación la técnica a usar va a consistir en indagar fuentes bibliográficas tanto teóricas como estadísticas; en las fuentes teóricas se tomarán como base todos aquellos artículos, leyes, libro, papers que ayudarán para el desarrollo del marco referencial, mientras que las estadísticas serán los informes y datos recolectados de la página web del Servicio de Rentas Internas y la CIAT.

3.6 Recolección y procesamiento de información

La recolección de información se realizará a través de la recopilación de datos presentados por instituciones públicas, donde para recurir a la información de los datos de la recaudación total, recaudación por impuesto, recaudación por actividad económica, tipos de contribuyentes, multas e intereses se recurrirá al Servicio de Rentas internas, mientras que para los datos de las estadísticas de la recaudación de impuestos de los municipio se recurrirá a la CIAT.

Para el procesamiento de la informacion obtenida se realizará a través de la herramienta de Microsoft excel, donde se tabularán las tablas y las gráficas en términos reales, para posteriormente analizar los datos.

Capítulo IV

Resultados

4.1. Análisis de la recaudación tributaria en el Ecuador en el período 2010-2020

La recaudación tributaria es uno de los instrumentos con los que cuenta el estado para la generación de ingresos, para poder cumplir las necesidades de la cuidadanía, por lo que en el período estudiado en el Ecuador se aplicaron leyes con el objetivo de cubrir los requerimientos planificados en el Presupuesto General del Estado.

Durante el período de estudio 2010-2020, el estado aplicó dos amnistías tributarias. En el año 2015 la amnistía fue aplicada a través de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, la cual establecía la condonación de multas e intereses generados por el incumplimiento de pago en impuestos nacionales, entre otros. En el año 2018, la amnistía tributaria fue aplicada a través de Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.

4.2. Evolución de la Recaudación tributaria

A continuación, se muestra la evolución de la recaudación tributaria del período a estudiar, el cual pertenece a los ingresos permanentes del estado, permitiendole solventar gastos públicos.

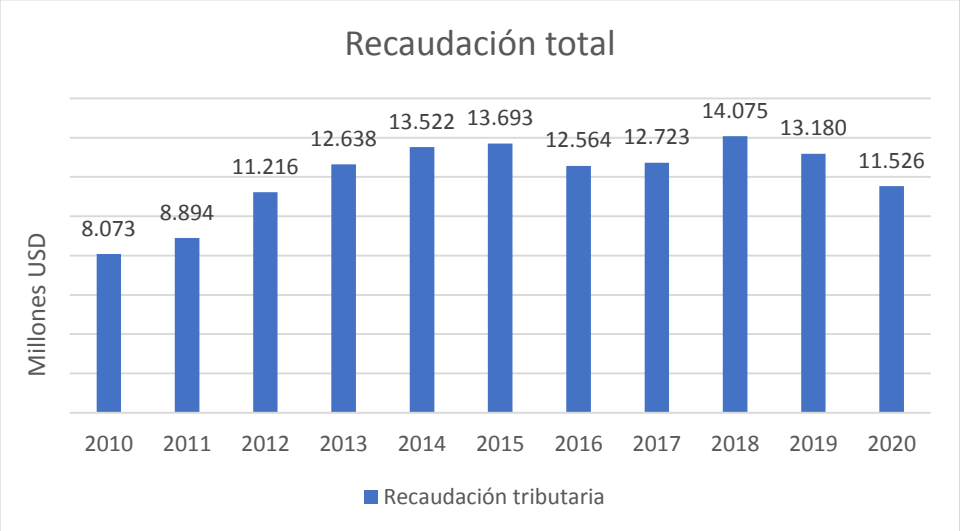

Gráfica 1. *Evolución de la recaudación tributaria en el Ecuador. Periodo 2010-2020. Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

La recaudación tributaria hasta el 2015 tuvo una tendencia creciente; en el 2012 hubo un aumento considerable de los ingresos con 11.216 millones de dólares, es decir, el 26%

con respecto al año 2011, debido al crecimiento económico que se dio en el país, por lo cual la recaudación fue creciente proporcional al crecimiento de la economia, teniendo en el 2012 la tasa de crecimiento más alta de recaudación del período 2010-2020.

Durante el periodo del 2010 al 2014 la recaudación tributaria tuvo un crecimiento promedio de aproximadamente del 14%. En el año 2015 a pesar de que se aplicó la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos hubo un crecimiento del 1% con respecto al 2014, en el 2016 hubo una disminución en la recaudación a 12.564 millones de dólares, es decir, el -8,34%, con respecto al año 2015 a causa del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016.

Teniendo en el 2018 un incremento de los ingresos por parte de la recaudación tributaria con 14.075 millones de dólares, porcentualmente un incremento del 10,7%, es decir, 1.35 millones de dólares más que en el 2017, proveniendo este aumento del proceso de remisión de deuda e intereses, contemplada en la Ley de Fomento Productivo, esto indica que la recaudación tributaria se vio estimulada por la aplicación de esta ley.

Cabe recalcar la disminución de los ingresos tributarios de aproximadamente 8% en los dos últimos años del período de estudio debido a la recesión económica a nivel mundial, por ende la disminución de la actividad económica por las medidas que se aplicaron para contener el contagio de Covid-19.

4.3. Análisis de las amnistías tributarias en el período 2010-2020 según la clasificación por impuestos más importantes en el Ecuador.

La gráfica 2 tiene como finalidad mostrar el aporte que tienen cada uno de los impuestos que han sido considerados como más importantes dentro de la recaudación, y con ello poder luego realizar un análisis de cada uno de estos impuestos para verificar las tasas de crecimiento o decrecimiento con la aplicación de las amnistías.

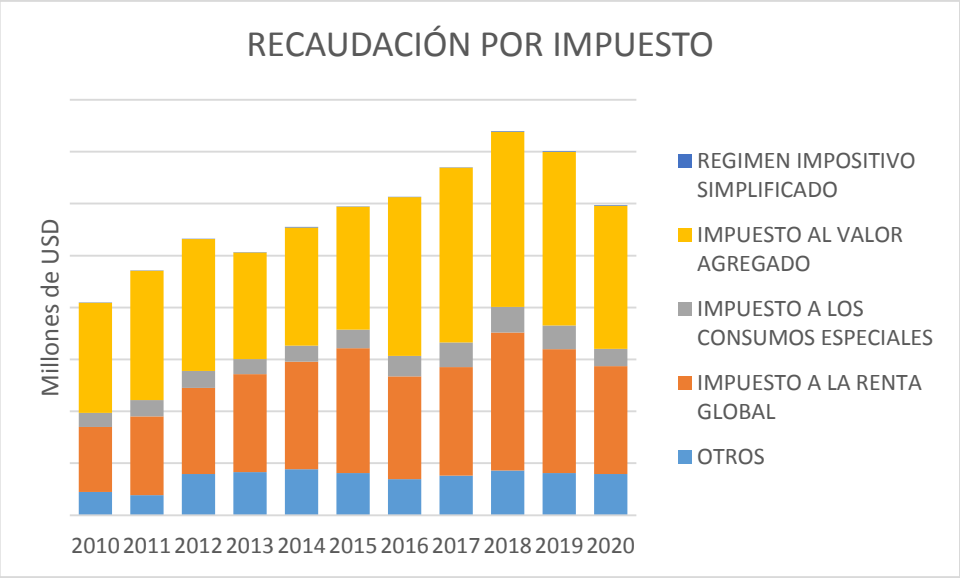

***Gráfica 2**. Total de recaudación tributaria por impuestos más importantes, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

Según datos del SRI, durante el período de estudio el impuesto de mayor recaudación es el Impuesto al valor agregado (IVA) aportando casi la mitad de las recaudaciones por impuesto (45%), siguiendo el impuesto a la renta global aportando un 34%.

4.3.1 Impuesto a la Renta.

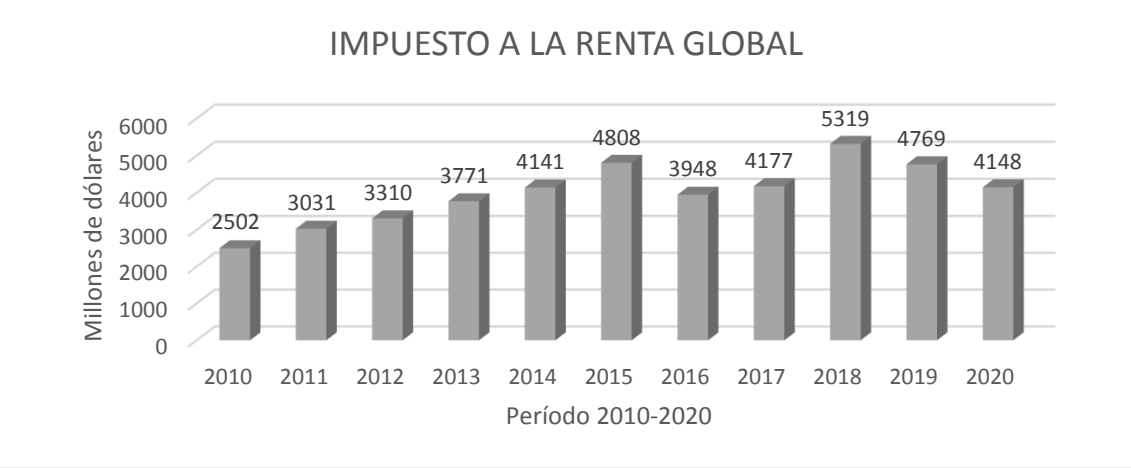

***Gráfica 3.** Impuesto a la renta en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

Durante el período de estudio del año 2010 hasta el 2015 se puede observar un ascenso sostenido en las recaudaciones por este impuesto con una tasa de crecimiento promedio del 14%

Con la aplicación de la amnistía, se puede observar que la recaudación por este impuesto alcanza su segundo punto más alto durante todo el período durante el año 2015

llegando a recaudar por concepto de Impuesto a la Renta $4.808.455.668 ($666.785.302 más que el año anterior) con una tasa de crecimiento de 16% con respeto al 2014.

Para el año 2018 se volvió a aplicar amnistía tributaria a través de la Ley para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal obteniendo así el pico más alto de todo el período con una recaudación de $ 5.319.722.886 (superando al año 2017 por $ 1.142.651.882) y alcanzando el punto más alto de recaudación de toda la década.

4.3.2 Impuesto al valor agregado.

Gráfica 4. *Impuesto al valor agregado en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

Este impuesto es el de mayor recaudación a lo largo de todo el período, representando casi la mitad de todo lo recaudado por concepto de impuestos. Cabe recalcar que a lo largo del período el porcentaje de este impuesto se ha mantenido constante, a excepción del año 2016 en el que pasó de 12% a 14% para todo el país exceptuando las provincias más afectadas por el terremoto ocurrido en ese año.

De acuerdo con los datos se puede observar que el valor recaudado por impuesto al valor agregado se mantuvo en ascenso en casi todo el período a excepción de los años 2013, 2019 y 2020.

En los años aplicados la amnistía tributaria (2015 y 2018), se puede observar que en año 2015 este impuesto no tuvo un gran incremento en comparación al año anterior ya que su crecimiento fue de 3,95%. En el año 2018 se obtuvo el nivel de recaudación más alto por concepto de IVA durante todo el período de estudio, pero su tasa de crecimiento con respecto al año anterior fue de 0,15%.

4.3.3 Impuesto a los Consumos Especiales. El impuesto a los consumos especiales es uno de los principales impuestos que se recauda en el país, luego del impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta.

Gráfica 5. *Impuesto a los consumos especiales en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

El impuesto al consumo especial ha tenido una tendencia creciente en el período de análisis con crecimiento constante en promedio mayores al 15%., pero con caídas en ciertos años donde muestra disminuciones significativas.

El ICE en el 2011 crece un 15% con respecto al año anterior, disminuyendo en el 2013 a 572.985 millones de dólares, es decir, 12,80% con respecto al año 2012, teniendo una recuperación en la recaudación de este impuesto en el 2015 con un total de 716.330 millones de dólares, en este año hubo un incremento del 15%, lo que significa que hubo incentivo en este año a cumplir con el pago de este impuesto.

En el 2017 existe un gran incremento de este impuesto, con una recaudación de 949.402 millones de dólares, es decir, aumento 19% con respecto al año 2016, lo cual es un año muy significativo si se compara con las recaudaciones de los otros períodos como en el 2013. En el último año del periodo de estudio existe una disminución significativa de este impuesto de 25,85%, debido a la crisis económica que enfrento el país.

4.3.4 Régimen Impositivo Simplificado. El Régimen Impositivo Simplificado facilita el cobro de impuesto a un grupo de contribuyentes que tienen ciertos beneficios como, el no estar obligado a llevar contabilidad, no realizar declaraciones y se evitan que le hagan retenciones.

A continuación se muestra la gráfica de la evolución que ha tenido este impuesto en el período de estudio.

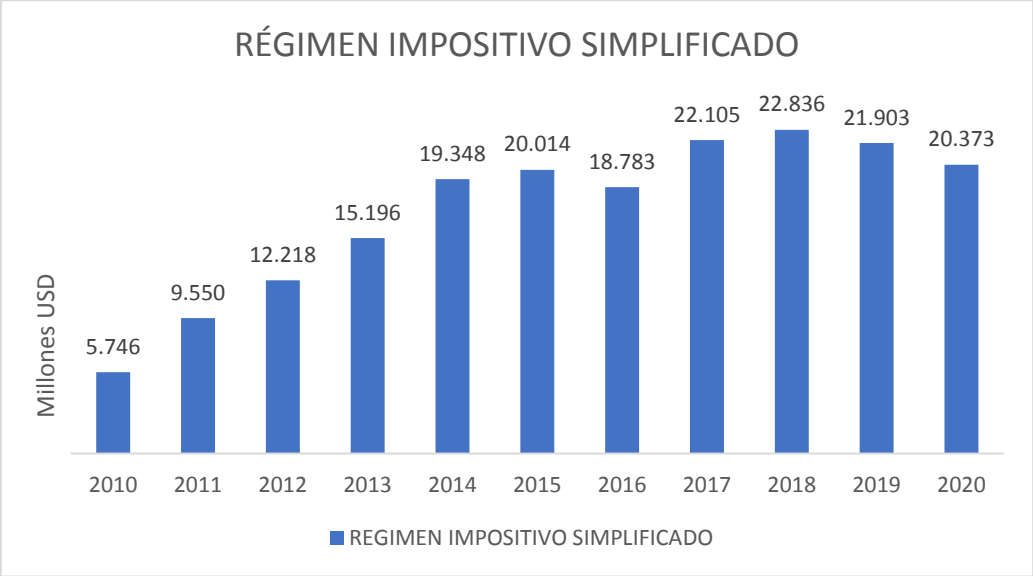

Gráfica 6. *Impuesto Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador. Período 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

En la gráfica 6 se aprecia la recaudación que ha sido obtenida por parte del Régimen Impositivo Simplificado(RISE) durante el periodo 2010-2020; en el 2010 la recaudación de este impuesto fue de 5.746 millones de dólares, teniendo un comportamiento en ascenso sin disminución hasta el 2015 .

En el 2011 hubo un aumento de la recaudacion del RISE de 3.804 millones de dólares, manteniendo constante dicho crecimiento con una tasa porcentual de 36% hasta el 2014, recalcando que en el 2015 a pesar de que se aplicó medidas de incentivo hacia los contribuyentes, no hubo un aumento significativo de dicho impuesto, teniendo un aumento mínimo de 3,44%.

Para el 2016 el valor de la recaudación del Rise desciende 1.231 millones de dólares (-6,15%) a causa del terremoto del 16 de abril, donde se otorgaron ciertos incentivos a los contribuyentes del sector productivo pertenecientes al Régimen Impositivo Simplificado de las provincias Manabí y Esmeraldas, como fue la rebaja del 50% de la cuota del RISE a partir del 2017, debido a este incentivo se observa en el año 2017 un aumento significativo en la recaudación de este impueso de 17,60%.

Además en el año en el 2018 la recaudación fue de 22.836 millones de dólares, es decir, con respecto al 2017 la recaudación aumentó en un 3%, es decir, que a pesar de que en este año tambien hubo incentivo para los contribuyentes no fue significativo este aumento como ocurrió en el año 2017, disminuyendo esta recaudación en los dos últimos períodos en aproximadamente -5%.

4.4. Evolución de los Intereses Tributarios

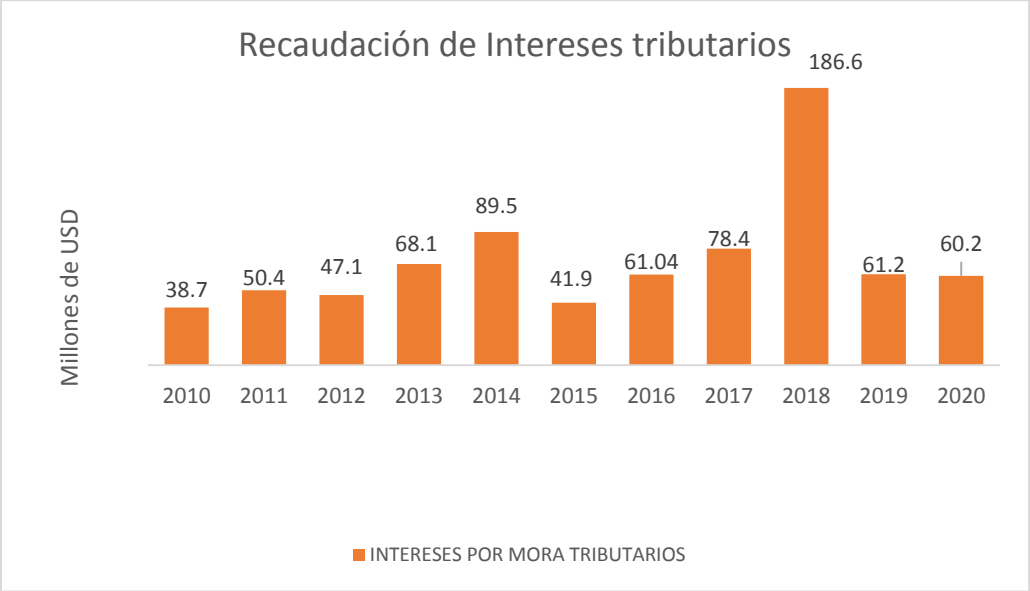

Gráfica 7. *Evolución de la recaudación de Intereses Tributario en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

En el gráfico 7 se presenta la evolución que han tenido los intereses por mora tributaria los cuales no presentan un comportamiento constante, del año 2012 al 2014 tuvo un crecimiento de 40% y ese crecimiento se mantuvo hasta que en el año 2015 tuvo una disminución del 53%, año en el cual se aplicó la primera amnistía tributaria.

Para los años 2016 y 2017 se mantuvo en crecimiento sostenido hasta el año 2018 que tuvo un crecimiento del 137% siendo este el año donde se aplicó la segunda amnistía tributaria (cabe recalcar que este fue el año en el cual se presentó el crecimiento más pronunciado durante todo el período de estudio). Posterior a ese año los intereses tributarios tuvieron un descenso del 67%.

4.5. Evolución de Multas Tributarias

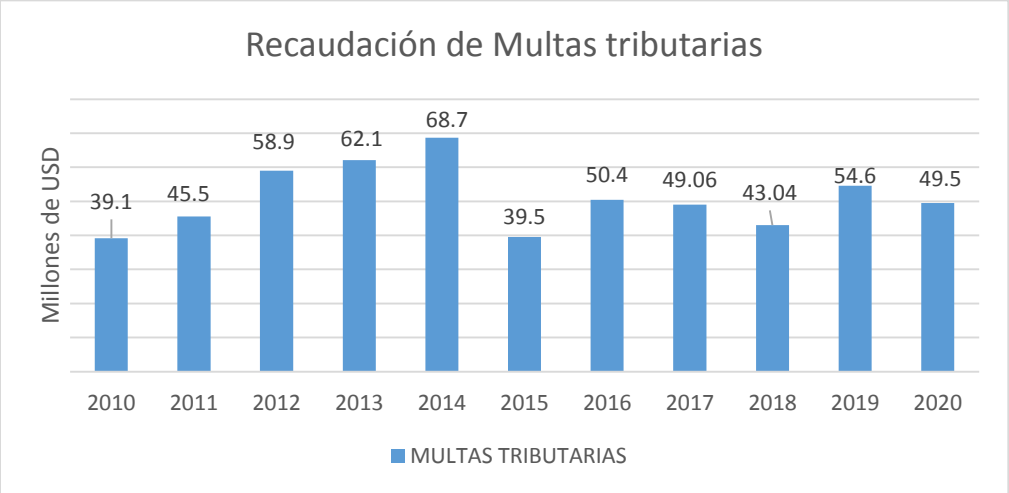

Gráfica 8. *Evolución de la recaudación de Multas Tributarias en el Ecuador. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

Las multas tributarias del año 2010 al año 2014 muestran una tendencia creciente con una tasa de crecimiento promedio 15%. Para el año 2015, las multas tributarias tuvieron un descenso de un 42% con respecto al año anterior por la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos.

Para el año 2018, con la aplicación de la segunda amnistía tributaria del período las multas tributarias tuvieron un descenso del 12% con respecto al 2017. Luego de esto para el 2019 tuvo un incremento del 31% seguido del 2020 con una disminución del 11% pese a que este año la economía fue azotada por la crisis ocasionada por la pandemia mundial por el coronavirus.

4.6. Recaudación Tributaria por actividad económica.

La gráfica 9 muestra la evolución de las actividades económicas que realizaron las personas y las empresas, recalcando que las actividades que se muestran en la figura son las que más aportan en la recaudación tributaria

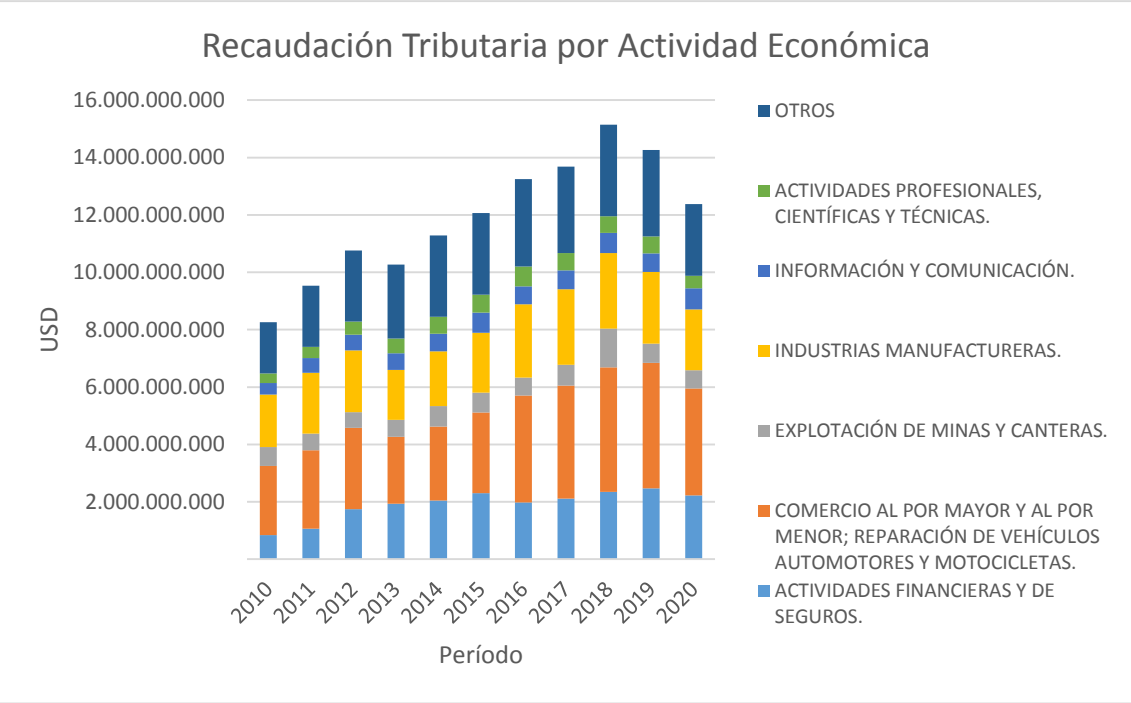

Gráfica 9. *Recaudación tributaria por actividades económicas. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

Concerniente a las actividades económicas que se realizaron en el período de estudio, la actividad que más aporte tuvo dentro de la recaudación tributaria es la actividad de comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con un aporte entre 30 y 33% variando anualmente por factores tanto internos como externos, recalcando que en el 2019 a pesar de la contracción económica causada por la pandemia del Covid-19, en ese año este sector tuvo el mayor aporte con un 33%, debido a que muchas personas y empresas se dedicaron a este sector económico.

La segunda actividad con mayor aporte es la de industrias manufactureras con un porcentaje que varía entre 14 y 23%; mientras que la actividad económica que menos representa dentro de la recaudación tributaria en el período de estudio fue la de actividades profesionales, científicas y técnicas, teniendo un aporte entre 3,8 a 4,7% de la recaudación nacional.

4.6.1 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

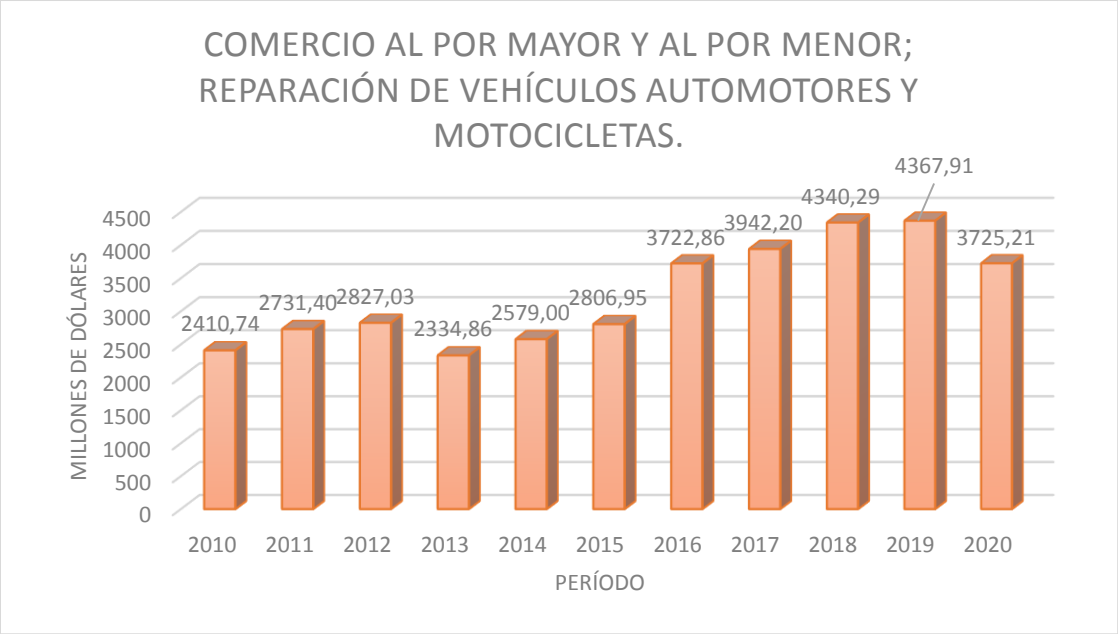

Gráfica 10. *Evolución de la recaudación tributaria por actividad al comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículo automotores y motocicletas. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

De acuerdo con la gráfica 10 esta actividad económica ha tenido una tendencia creciente a excepción de los años 2013 y 2020; en el 2011 hubo un crecimiento de 13,2% con respecto al año anterior, manteniendo dicho crecimiento en el siguiente año; mientras que en el 2013 disminuyó esta recaudación a 2334.84 millones de dólares, es decir menos 17%.

Para el 2015 la recaudación de este impuesto fue de 2806.95 millones de dólares, hubo un aumento de 221,95 millones de dólares con respecto al año 2014. Recalcando que en el 2016 a pesar de que el país atravesó por un fenómeno natural que afecto la economía, este sector tuvo un crecimiento de la recaudación de 32,64%; manteniéndose la recaudación en ascenso el siguiente año.

En el 2018 la recaudación de este impuesto aumento a 4340.29 millones de dólares, es decir 398 millones de dólares (10%) más que en el 2017, disminuyendo en el 2020 un 14% a causa de la crisis que provoca la pandemia.

4.6.2 Industrias manufactureras. Las actividades pertenecientes a las industrias manufactureras, se constituye como el eje primordial para el desarrollo económico de los países, recalcando que este sector está relacionado con la capacidad que tienen las personas para crear productos con sus manos.

Gráfica 11. *Evolución de la recaudación tributaria por actividad de industrias manufactureras. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

La gráfica 11 muestra la evolución de la actividad económica correspondiente a las industrias manufactureras, para el 2010 la recaudación de este sector fue de 1828.07 millones de dólares, manteniendo este comportamiento hasta el 2012 con un promedio porcentual de aproximadamente 10%; pero en el año 2013 se reduce a 1741,30 millones de dólares lo que significa un decrecimiento porcentual de 19%, en el año 2015 está pasa a 2078.91 millones de dólares, es decir hubo un crecimiento porcentual del 9% manteniendo el crecimiento de la recaudación hasta el 2018.

Es importante mencionar que en el año 2016 hubo un aumento considerable de esta recaudación, debido a que aumento el 18% con respecto al 2015; mientras que para el 2018 hubo un incremento del 1% a pesar de haberse aplicado un incentivo para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias el aumento no fue significativo.

4.6.3 Actividades financieras y de seguros.

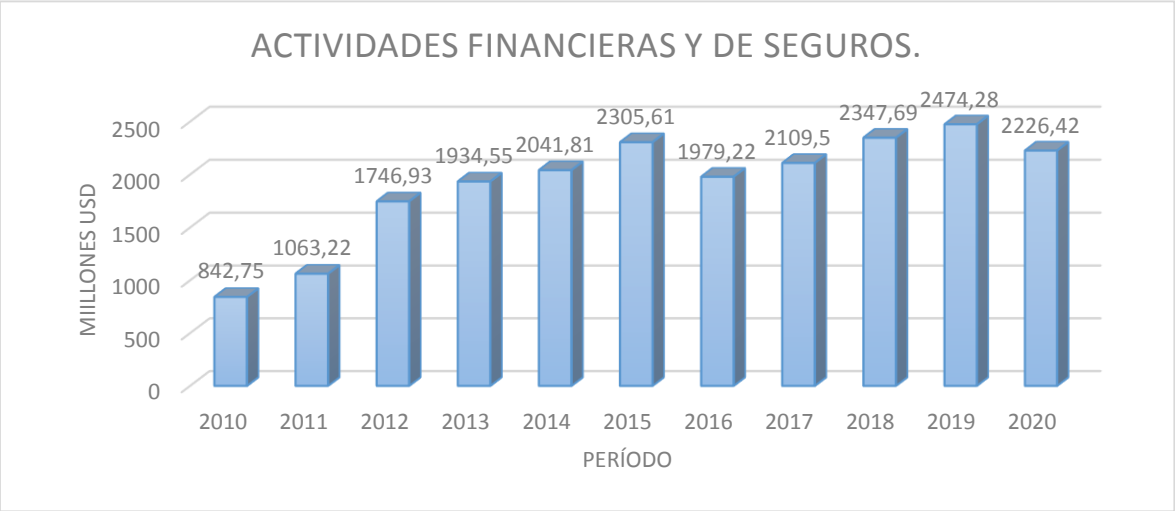

Gráfica 12. *Evolución de la recaudación tributaria por actividades financieras y de seguros. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

En la presente gráfica se muestra la evolución de la recaudación tributaria por las actividades financieras y de seguros la cual muestra una tendencia creciente hasta el año 2015 con un crecimiento porcentual promedio pasado del 20% anual. Para el año 2016 con el desastre natural que afectó parte de la región Costa, la recaudación por esta actividad se vio disminuida en un 14% con respecto al año 2015. Para el año 2019 alcanza su pico más alto en recaudación llegando hasta $2474 millones de dólares. El segundo pico más alto lo alcanza en el año 2015 con una tasa de crecimiento del 12% y una recaudación de $2305 millones de dólares.

4.6.4 Explotación de minas y canteras.

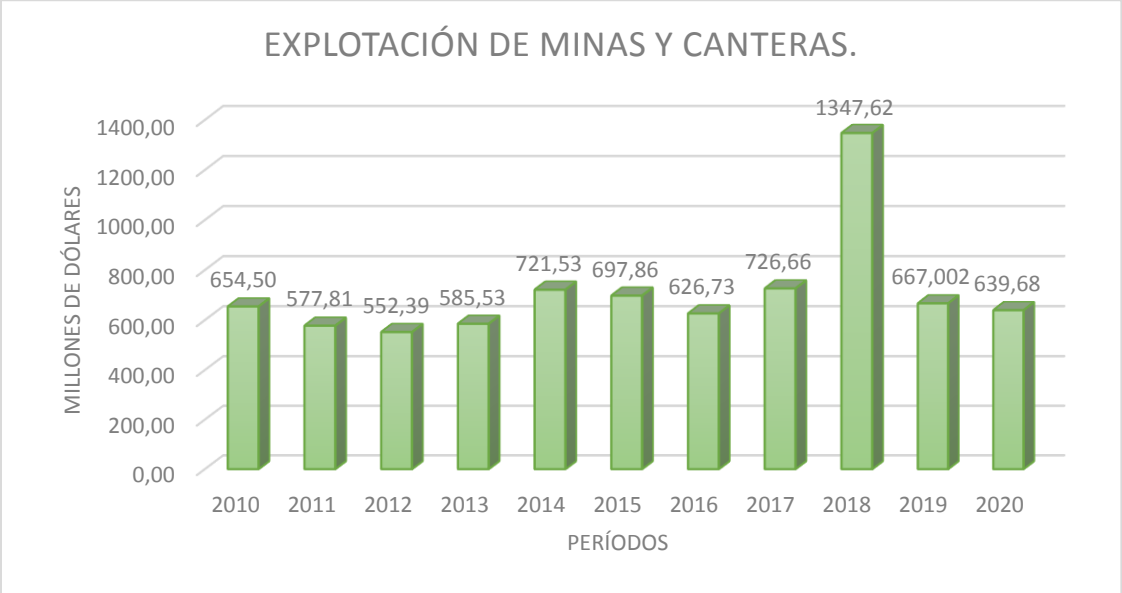

Gráfica 13. *Evolución de la recaudación tributaria por actividad de explotación de minas y canteras. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

En la gráfica 13 se muestra la tendencia que ha tenido en el período 2010-2020 la recaudación por la explotación de minas y canteras. Se puede observar que durante todo el período los niveles de recaudación no han variado mucho teniendo una tasa de crecimiento promedio del 4% anual a excepción del año 2018 siendo su pico más alto con una tasa de crecimiento del 85% y una recaudación de $1347 millones. El Banco Central indicó que atrajo el 53% de Inversión Extranjera Directa de ese año.

4.6.5 Información y comunicación.

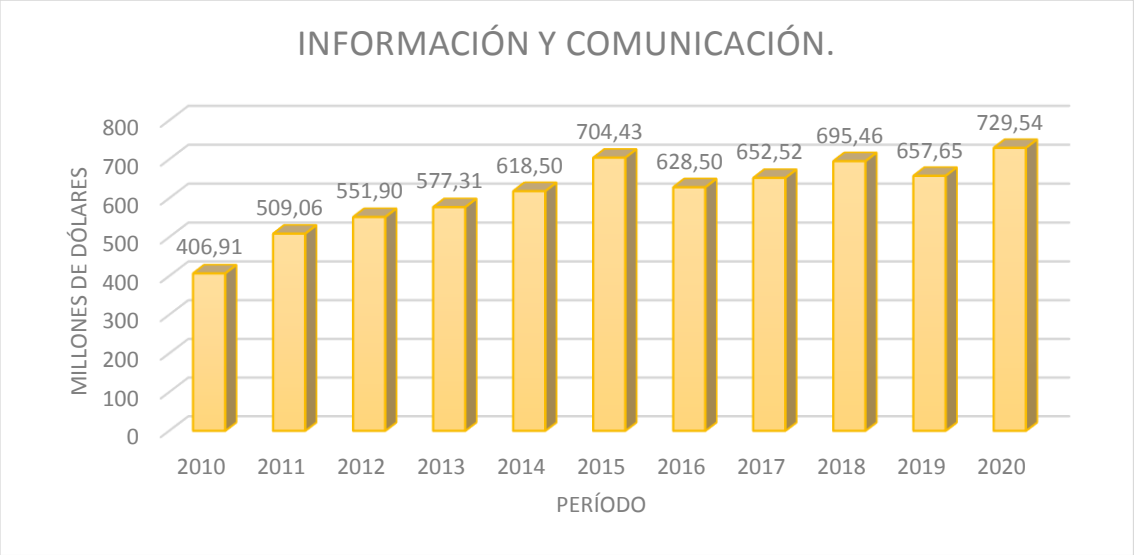

Gráfica 14. *Evolución de la recaudación tributaria por la actividad de información y comunicación. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

En el gráfico 14 se puede observar que desde el año 2010 hasta el año 2014 la recaudación por esta actividad tiene una tendencia creciente. El crecimiento porcentual promedio del año 2010 hasta el 2015 fue de 11%., siendo también el año 2015 su pico más alto con una recaudación de $704 millones. Para el año 2016 tuvo un descenso porcentual del 10%, el crecimiento porcentual promedio anual desde el 2016 hasta el 2018 fue de 3% anual. El año 2020 el cual fue fuertemente golpeado por la pandemia mundial fue el año de mayor recaudación tributaria por esta actividad con $729 millones.

4.6.6 Actividades profesionales, científicas y técnicas.

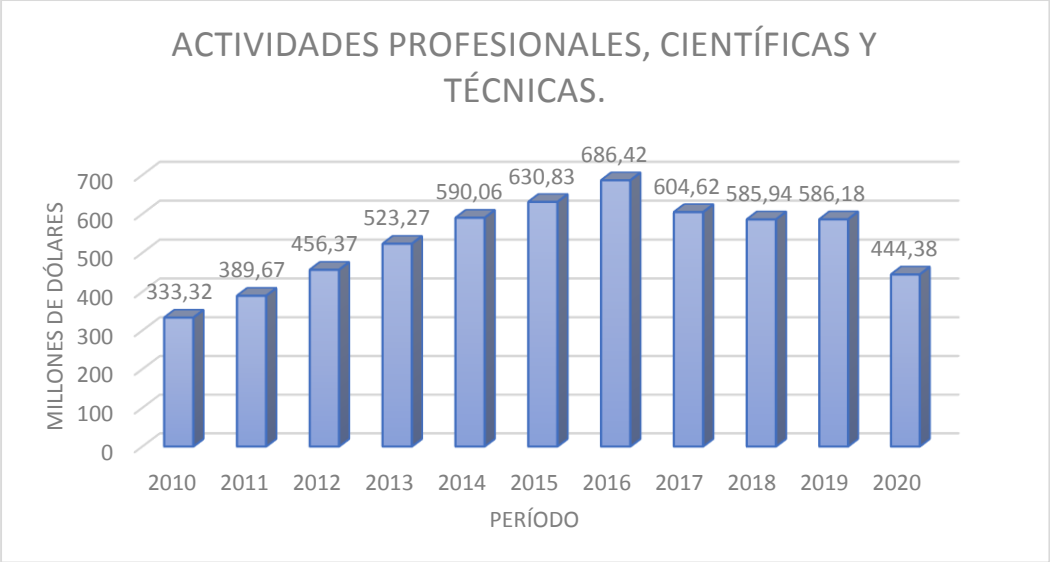

***Gráfica 15**. Evolución de la recaudación tributaria por actividades profesionales, científicas y técnicas. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

La evolución de la recaudación por esta actividad mantiene una tendencia creciente hasta el año 2016, lugar donde tiene su pico más alto en todo el período con una recaudación de $686 millones. Su segundo pico más alto es durante el año 2015, año donde se aplica la primera amnistía tributaria con una recaudación por esta actividad de $630 millones (un crecimiento porcentual del 6% en comparación al año 2014). Para el año 2017 tuvo un descenso porcentual del 11% y para los siguientes períodos la recaudación ha presentado un descenso siendo su crecimiento porcentual. Para el año 2018 tuvo un descenso el 3% con respecto al año anterior. La recaudación mantiene un descenso hasta el año 2020 llegando a una recaudación de $444 millones.

4.7. Recaudación Tributaria por Municipios

En la gráfica 16, se puede observar que el Impuesto sobre la propiedad es el impuesto que más ingresos representa para los municipios durante todo el período 2010-2018, representando incluso más del 50% de la recaudación en todos los períodos. Otros impuestos que representan buena parte de la recaudación son los Impuestos sobre las patentes que se encuentran incluidos en la sección otros impuestos, esta sección representa en promedio el 20% de la recaudación en todos los períodos. El Impuesto sobre la Renta representa entre el 10% y el 14% entre todo el período siendo así el tercer impuesto que más ingresos representa para los Municipios. Con la aplicación de la amnistía tributaria en el año 2015, la recaudación tuvo una tasa de crecimiento del 11%

lo cual fue por debajo de la tasa de crecimiento que tuvo en el año 2014 un crecimiento del 13%. Para el año 2018, la tasa de crecimiento de la recaudación estaba en descenso teniendo un 3% lo cual fue menor de la tasa de crecimiento del año 2017 que tuvo un 7%.

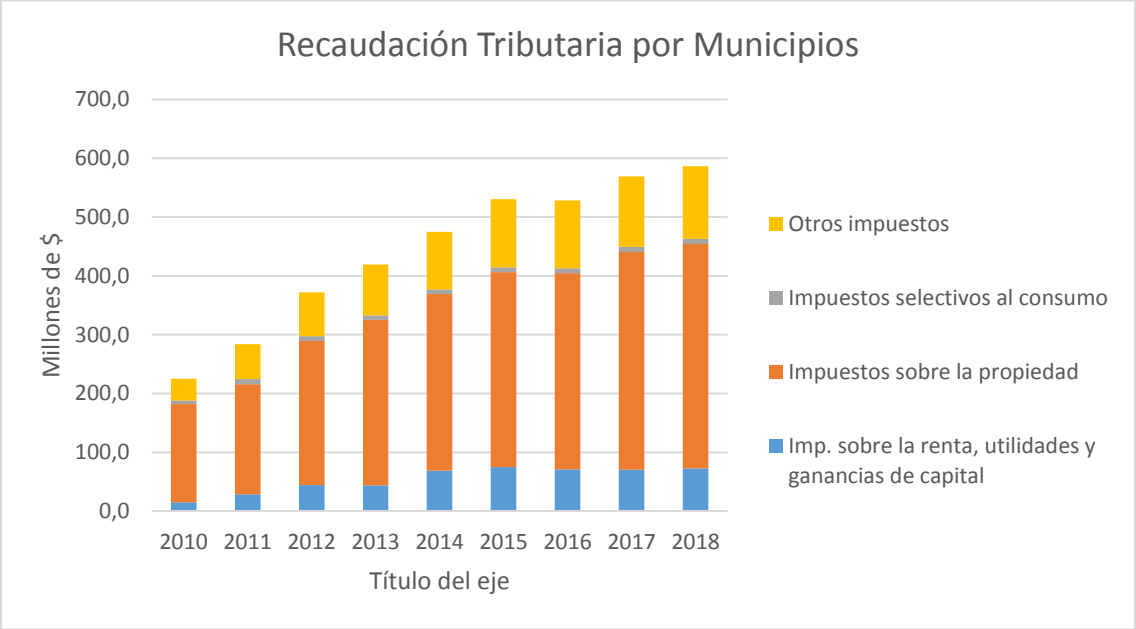

Gráfica 16. *Evolución de la recaudación tributaria por Municipios. Periodo 2010-2018, Información adaptada del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. Elaborado por Autoras*

4.8. Recaudación tributaria por tipo de contribuyente

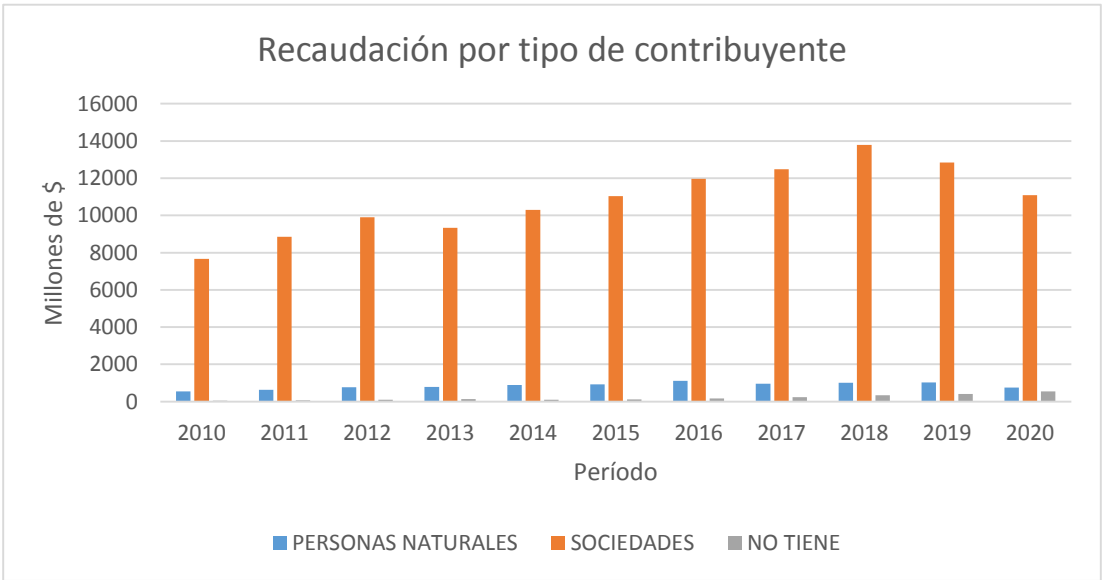

Gráfica 17. *Recaudación tributaria por tipo de contribuyente. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

Como se puede observar en el gráfico, en todos los períodos la recaudación tributaria proveniente de las sociedades es quien lidera los ingresos, representando casi todos los ingresos representando entre el 88% y 92% en los períodos.

4.9. Total de contribuyentes por Tipo

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad dentro del Servicio de Rentas Internas se dividen en dos tipos como son las personas naturales y las sociedades.

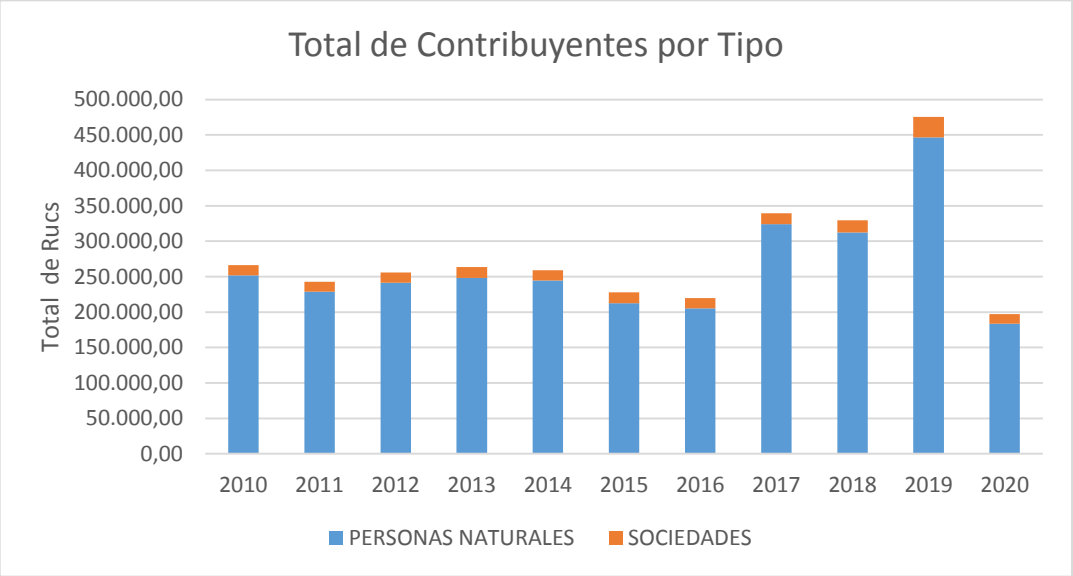

Gráfica 18. *Total de contribuyentes por tipo. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

En la gráfica 18 se muestra la tendencia de las personas o sociedades que tienen la obligación de pagar ciertos impuestos, donde se puede observar que desde el 2010 al 2014 no tiene cambios significativos del ingreso o suspensión de actividades por parte de los contribuyentes, teniendo en el 2015 una disminución de contribuyentes pertenecientes a las personas naturales del 13%, mientras que por parte de las sociedades aumento el 6% de contribuyentes en ese mismo año.

Para el 2017 tuvo un total de 323.928 miles de personas (un aumento porcentual en las personas naturales de 58%) con respecto al 2016 que fue de 205.246 miles de personas y por parte de las sociedades aumento el 7%, disminuyendo este total en el año 2018 por parte de las personas naturales en menos 11.601 miles de personas, mientras que por parte de las sociedades aumento en 1.352 miles de personas; en el 2019 hubo un considerable aumento de contribuyentes, por parte de las personas naturales el aumento fue del 30% y por las sociedades aumento el 41%.

4.10. Total de Declaraciones Receptadas

Las declaraciones receptadas servirán para verificar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes en el periodo 2010-2020. Cabe recalcar que dichos datos se realizaran en dos partes para verificar los efectos de las amnistías aplicadas en el periodo de estudio.

4.10.1 Total de declaraciones receptadas en el período 2010-2016.

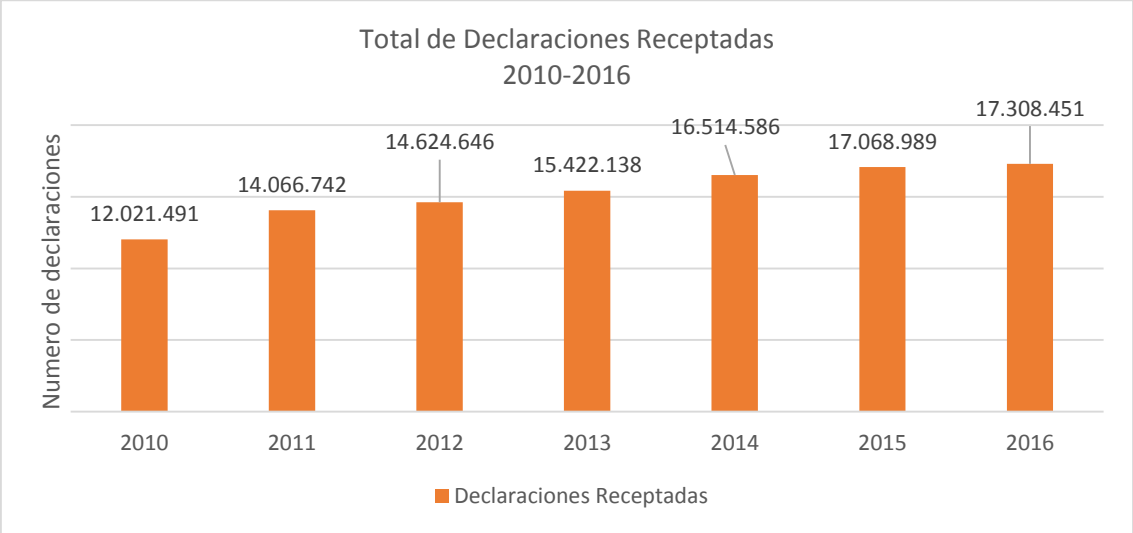

Gráfica 19. *Total de declaraciones receptadas. Periodo 2010-2016, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

En la gráfica 19 se muestra el total de las declaraciones por cada año desde el año 2010 al 2016 mostrando así, su tendencia ascendente durante todos los períodos destacando el año 2014 por su crecimiento en un 7% con respecto al año 2013. Para el año 2015, su crecimiento fue de 3.3% demostrando así que el crecimiento porcentual de declaraciones en ese año no fue de tanto impacto como en el año 2014.

4.10.2 Total de declaraciones receptadas en el periodo 2016-2020

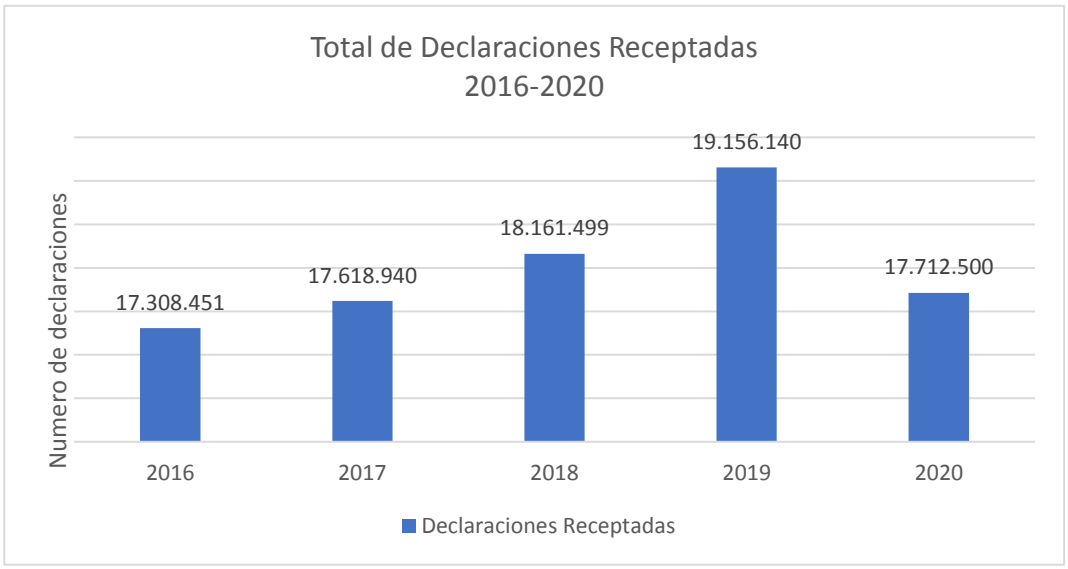

Gráfica 20. *Total de declaraciones receptadas. Periodo 2016-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

En el gráfico 20 se puede observar un comportamiento creciente de las declaraciones receptadas en el Servicio de Rentas Internas por parte de los contribuyentes hasta el año 2019 con un aumento porcentual en un rango entre 2% a 5%. Recalcando que debido a la

disminución de las actividades económicas en el 2020 este comportamiento cambió, teniendo un ascenso de declaración a 17.712.500 (es decir menos 8%) con respecto al 2019 que el total de declaraciones receptadas fueron de 19.156.140 declaraciones.

4.11. Resultados de la remisión tributaria aplicadas en Ecuador 2010- 2020

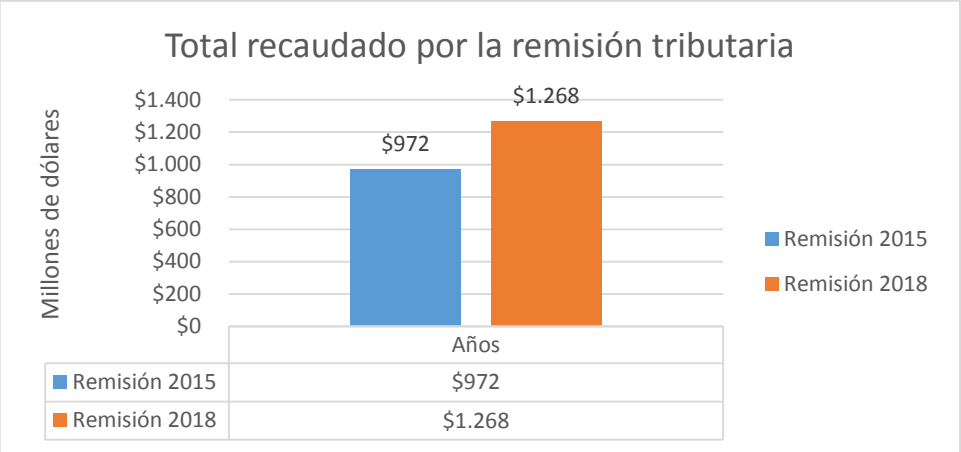

Gráfica 21 *Total recaudado por las remisiones tributarias aplicadas. Periodo 2010-2020, Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por Autoras*

Tal como se puede observar en la gráfica 21, en las dos amnistías aplicadas en el período de estudio se puede observar que en el año 2018 se logró una mayor recaudación superando así lo previsto por el Servicio de Rentas Internas que eran $602 millones cifra que no solo fue superada, sino que hasta se duplicó**.** Esta amnistía uvo un total de 350 mil contribuyentes que se beneficiaron de ella.

Con la aplicación de la amnistía en el 2015 se logró recaudar $972 millones. Según (García, 2015) en una entrevista a Ximena Amorosa (directora del SRI). Las empresas que más se acogieron a la amnistía tributaria operan en el sector comercial y representaron cerca del 31% de la recaudación, seguido de las actividades profesionales con el 11,6%, agricultura y ganadería con el 9,6%, y transporte con el 8,24%. Según Amoroso, las empresas del sector petrolero, que contaban con el monto más alto de deudas con el SRI, no se acogieron a la remisión.

4.12. Ventajas y desventajas de la aplicación de amnistías tributarias.

Ventajas.

- La recaudación tributaria se ve inclinada a aumentar durante el período de aplicación de la amnistía por lo que los recursos con los que cuenta el Estado durante ese período aumentan para el cumplimiento de sus objetivos.

- Puede ser un incentivo a los contribuyentes de hacer un borrón y cuenta nueva de su historial de mora tributaria y de esa forma influir a que los contribuyentes en el futuro cumplan con sus deberes tributarios.

Desventajas.

- Aplicar la amnistía tributaria en ocasiones repetidas durante un corto período de tiempo puede influir de manera negativa en el comportamiento tributario de los contribuyentes, ya que se ven incentivados a no cumplir con sus obligaciones tributarias ya que pueden acogerse a la amnistía tributaria.
- La recaudación tributaria puede verse perjudicada a largo plazo por la disminución de los aportes de los contribuyentes.

Capítulo V

Propuesta

5.1 Título de la Propuesta

Propuesta para la implementación de una amnistía tributaria para las actividades económicas más afectados por el Covid-19.

5.2 Justificación de la Propuesta

Actualmente en el Ecuador se han aplicado varias amnistías con el objetivo de que las personas y sociedades cumplan con sus obligaciones tributarias, pero luego del estudio realizado se pudo observar que una de las problemáticas existente al aplicarse esta medida es que los contribuyentes luego de acogerse a la remisión vuelven a caer en mora.

Por lo que la guía busca que se ejecute una nueva amnistía tributaria, específicamente para esos sectores que han sido golpeados por la crisis mundial a causa del Covid-19, que la creación de esta medida les permita a estos sectores a poder ponerse al día con las obligaciones tributarias a través de la condonación de las multas e interés generadas desde el 2019 y 2020, y con ello no cierren sus actividades económicas, debido a que este incentivo hará que estos sectores reactiven sus actividades ante la crisis.

Es importante recalcar que, a la hora de desarrollar esta propuesta, será importante conocer cuáles son las actividades para poder hacer una elección oportuna, por lo que se puede mencionar algunos de las actividades más afectados como son: comercio, industrias manufactureras, explotación de minas y canteras, actividades financieras y de seguro, información y comunicación y actividades profesionales, científicas y técnicas y turismo.

5.3 Objetivos de la propuesta

5.2.1 Objetivo General

Diseñar una guía que permita la implementación de una amnistía tributaria enfocada a los sectores afectados por el Covid-19 en el Ecuador.

5.3.2 Objetivos Específicos

- Determinar las actividades económicas más afectados por el Covid-19.
- Fortalecer la Recaudación tributaria a través de la amnistía tributaria.
- Realizar recomendaciones que permitan una mejor ejecución de la medida a aplicarse.

5.4 Institución Ejecutora

Para la ejecución de esta propuesta se considera como institución ejecutora al Servicio de Rentas Interna (SRI) que será la encargada de realizar la recaudación y hacer cumplir la medida pertinente, esta medida se dará mediante un mandato por parte del Poder Ejecutivo (presidente) será aprobado por el poder Legislativo (Asamblea Nacional) quien concederá la ley por la cual se regirá la amnistía.

5.5 Beneficiarios

Los beneficiarios directos son todas las actividades económicas, que su producción fue afectada a causa del covid-19.

A continuación, se muestra la tabla de las actividades económicas más afectadas.

Tabla 3. Actividades Económicas Afectadas por el Covid-19 en el Ecuador

Actividades económicas Afectadas
Comercio
Industrias manufactureras
Actividades financieras y seguros
Explotación de minas y canteras
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
Información y comunicación
Actividades profesionales, científicas y técnicas

Información adaptada del Servicio de Rentas. Elaborado por Autoras.

Mientras que como beneficiario Indirecto sería el Estado Ecuatoriano debido que a que la recaudación es un ingreso perteneciente al Presupuesto General del Estado, destinado para cubrir gasto público.

5.6 Antecedentes

Dentro del Ecuador unas de las problemáticas es que los contribuyentes usan la amnistía tributaria para pagar sus obligaciones pendientes, pero luego vuelven a caer en mora con la espera de una nueva medida, además a causa de la crisis mundial por el Covid-19 muchos sectores económicos se vieron afectados por lo que se le hizo difícil poder cumplir con el pago de su impuesto, esto hizo que en el 2019 y 2020 caigan el nivel de ingresos por parte de las recaudaciones de impuestos.

Es importante destacar que a través de los datos obtenidos del Servicio de Rentas Interna se pudo corroborar que 2019 y 2020 hubo una disminución de aproximadamente

8% del total de la recaudación tributarias debido a la disminución de la producción de ciertos sectores económicos; así como también se verifico cuáles fueron los sectores y contribuyentes que más se beneficiaron con las amnistías aplicadas en el 2015 y 2018.

Por este motivo es importante la realización de la guía para el desarrollo de una nueva medida que incentive a estos sectores a reactivar su producción y que a través de esta amnistía estos sectores sean dinamizados.

5.7 Dimensiones de la Propuesta

5.7.1 Organizacional

Para la ejecución y eficiencia de la propuesta referente al desarrollo de una nueva amnistía se considerará instituciones del Estado, empresas privadas y públicas que son de importancia para el desarrollo de esta propuesta.

5.7.2 Sociocultural

En el ámbito sociocultural esta guía tiene la finalidad que los contribuyentes tengan una cultura tributaria adecuada y que se genere una responsabilidad tributaria con este incentivo. Además, se busca la cooperación tanto de las instituciones ejecutoras como de los beneficiarios.

5.7.3 Económico – Financiera

Al momento de la ejecución de esta medida tanto los beneficiarios directos e indirectos como la institución ejecutora tendrán beneficios económicos al percibir sus ingresos.

5.8 Fundamentación científica – técnica

La aplicación de la amnistía tributaria es utilizada por las autoridades encargadas de la recaudación de tributos, con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que si bien es cierto esta medida se trata de la condonación o concesión de los intereses y multas que acumulan los contribuyentes por no declarar sus impuestos en períodos fiscales anteriores.

Es importante recalcar que en ocasiones estas medidas generan que los contribuyentes estén en la espera de futuras condonaciones, produciendo que los efectos no sean los que se estaban buscando, animando al incumplimiento tributario.

Según (Jano M. J., 1994) las distintas facetas que se observan en la aplicación de esta medida en los programas de política fiscal implementados por los gobiernos se pueden sintetizar los siguientes:

- Han sido utilizadas con el objetivo de que se incrementen los ingresos del estado disminuidos por los diversos acontecimientos tanto económicos como fiscales.
- Se han aplicado en programas insertos en un proceso de cambio del sistema impositivo.
- Esta medida ha sido aplicada para reducir el volumen de trabajo acumulado en la administración tributaria, precisamente cuando hay la existencia de un elevado número de casos de incumplimiento tributario que dificultan la efectividad del procedimiento de cobro de impuesto.
- Se han empleado en programas para la reducción del déficit fiscal ocasionada por la mala administración de los recursos que dispone cada país para la prestación de los bienes y servicios presupuestados.

5.9 Propuesta

La propuesta se basará en el diseño de una guía para la implementación de una amnistía tributaria en beneficio de aquellas actividades económicas que fueron afectadas por la pandemia de covid-19 durante el 2019 y 2020 en el Ecuador. A continuación, se va a detallar cada uno de los aspectos que serán considerados para la aplicación de esta medida.

- Alcance

Esta medida será aplicada para las 24 provincias sin excepción alguna.

- Duración

La aplicación de esta medida tendrá una duración de 150 días a partir de su publicación la cual se difundirá con meses de anticipación.

- Cobertura

Esta amnistía será aplicada únicamente a las obligaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como lo son Impuesto a la Renta, IVA, y demás.

- Tipos de contribuyentes

Se podrán acoger a esta amnistía

-Personas naturales.

- Sociedades.

- Fases

-El proceso de aplicación constará de 2 fases.

1) Difusión: esta amnistía será difundida por los medios de comunicación como lo son los periódicos, televisión y radio; de ello se encargará el Servicio de Rentas Internas 90 días antes de su aplicación.

2) Aplicación: esta fase a su vez tendrá tres subdivisiones:

- Para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones tributarias en los primeros 60 días la condonación será del 100% de sus multas.

-Para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones tributarias en los días 60 a 120 tendrán el beneficio de condonación del 45% de las multas e intereses por mora tributaria.

-Para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones tributarias en los días 120 a 150 tendrán el beneficio de la condonación del 20% de las multas e intereses por mora tributaria.

- Restricciones.

- Aquellos contribuyentes que se vean beneficiados con la aplicación de esta amnistía deberán comprometerse con el cumplimiento a tiempo de sus obligaciones tributarias a futuro.
- Para aquellas obligaciones tributarias vencidas antes del 1 de enero del 2019 no aplicará esta amnistía; así como aplicará hasta aquellas obligaciones tributarias vencidas 3 meses antes de la aplicación de esta amnistía.

5.10 Limitaciones

Entre las limitaciones se podrían encontrar las siguientes:

- Reclamos y quejas por parte del demás contribuyente que no están siendo considerados en la nueva amnistía.
- Desacuerdos por las medidas sobre las que se regirá la nueva amnistía.
- No poder cumplir con los objetivos debido a posibles problemas entre la coordinación entre los sectores y las instituciones ejecutoras.

5.11 Futuras líneas de Investigación

Con respecto a las posibles líneas de investigación se sugiere la necesidad de realizar un estudio sobre la culturización tributaria, debido a que uno de los problemas que tienen ciertos contribuyentes es que no tienen el conocimiento suficiente sobre los impuestos que deben pagar o como ponerse al día con estas obligaciones tributarias, es decir, que se realice un programa de educación tributaria donde se incentive el nivel moral de los contribuyentes en el Ecuador.

Conclusiones

La investigación realizada analizó los efectos de la aplicación de amnistía tributaria en la recaudación en el Ecuador en el periodo 2010-2020, planteando como hipótesis que la aplicación de esta medida contribuye a un aumento de por lo menos el 30% en la recaudación, con la investigación realizada se concluye que la hipótesis planteada se rechaza.

Se rechaza la hipótesis planteada porque en la primera amnistía aplicada durante el período que fue en el año 2015 la recaudación tributaria tuvo un aumento del 1% en comparación al año 2014. Para el año 2018, donde se aplicó la segunda amnistía, con la Ley de Fomento Productivo el aumento de la recaudación fue del 10.7% con relación al 2017. Con estos datos proporcionados por el SRI, se pudo llegar a la conclusión de que la aplicación de esta medida influye en la recaudación tributaria pero no llega en ninguno de los dos períodos al porcentaje establecido en la hipótesis planteada.

Haciendo referencia al objetivo específico 1, se pudo obtener una visión más clara de los temas que fueron base para la realización de esta investigación, a través de los diferentes fundamentos teóricos de varios autores y poder tener una expectativa de la realidad del Ecuador. Por lo que se consideran varias restricciones que se deben poner en la práctica de la aplicación de amnistías; en cuanto al Ecuador en las dos amnistías tributarias permanentes que fueron aplicadas en el periodo de estudio se tomaron en cuenta restricciones como el tiempo de aplicación, las instituciones ejecutoras, el monto. Recalcando que cada una de las amnistías tienen sus diferencias en la forma de aplicación.

Con los datos obtenidos de la recaudación tributaria por actividad económica del período 2010-2020, se concluye que para la primera amnistía aplicada la actividad económica que tuvo un aumento significativo en ese período fue Información y Comunicación con un aumento de la recaudación tributaria en el 2015 de 13%; por el contrario, la actividad de Explotación de minas y canteras fue la actividad que menos impulsada se vio en este período teniendo un decrecimiento del 3%. Por otro lado, con la medida aplicada en el 2018 la actividad con mayor recaudación en ese período fue Explotación de minas y canteras con un incremento del 85%, para este período la actividad que menos recaudó fue actividades profesionales presentando un decrecimiento del 3% en la recaudación.

Con los datos obtenidos se pudo poner en evidencia el efecto que tuvo la aplicación de esta medida en los principales impuestos del país, llegando a la conclusión de que el

impuesto que se recaudó más con la aplicación de la amnistía tributaria (tanto la aplicada en el 2015 como la aplicada en el 2018) fue el Impuesto a la Renta, teniendo un aumento del 15% en el año 2015 con respecto al 2014 y en el 2018 la recaudación por este impuesto tuvo un aumento del 27% con respecto al 2017.

Con respecto a la recaudación tributaria por Gobiernos Descentralizados, rubro que fue considerado en la aplicación de la Ley orgánica de remisión de intereses, multas y recargos tuvo un aumento en su recaudación por tributos del 11%. Para el año 2018 este rubro no fue considerado en la Ley de Fomento Productivo.

Las recaudaciones por interés de mora tributaria desde el año 2012 al 2014 tuvieron un crecimiento del 40%, disminuyendo a -53% en el año 2015 con la aplicación de la primera amnistía tributaria, considerando que, en el 2018 a pesar de la aplicación de la segunda amnistía tributaria, las recaudaciones por interés de mora tributaria alcanzo un crecimiento del 137%. En las recaudaciones por multas tributarias se observó que para el 2015 estas recaudaciones tuvieron un descenso de -42% con respecto al año 2014, y en el 2018 un descenso del -12%.

Finalmente, en base a la recaudación por remisión tributaria, se concluye que en el año 2018 se logró una mayor recaudación, superando las metas propuestas por el Servicio de Rentas Internas que eran de $ 602 millones de dólares, mientras que se logró recaudar $1 268 millones de dólares, es decir, que no solo fue superado el monto, sino que hasta se duplicó. Para la medida aplicada en el 2015 pese a que se superaron las metas el total de lo recaudado fue de $972 millones.

Recomendaciones.

Se recomienda que la aplicación de este tipo de medidas no solo sea un incentivo para los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias pendientes de pago sino que también deberá beneficiar con incentivos para los contribuyentes que están al día con sus pagos, es decir, no solo que sean condonadas las multas e intereses de los contribuyentes que se encuentran en mora, sino que debería incluir un descuento de para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributaria con la finalidad de que este grupo de contribuyentes obtengan beneficios por su puntualidad para cumplir con sus obligaciones tributarias de modo que los contribuyentes vean beneficioso el estar al día con sus obligaciones para con el fisco.

Se recomienda una mayor difusión de información sobre todo lo relacionado a las obligaciones tributarias tantos para las personas naturales como para la sociedad de modo que la cultura tributaria pueda ser más difundida y así los contribuyentes puedan tener toda la información disponible acerca de donde, cuando y como declarar.

Referencias Bibliográfica

Andrade, M. E., & Chicaiza , C. (Mayo de 2015). Elementos de análisis de una amnistía tributaria y y modelo de probabilidad de pago. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/2425a869-427e-4d30-ac32-38634492f97f/NR-1519.pdf

Arias , I., Ruiz , M., Ibarra, M., & Luis, S. (Diciembre de 2018). EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. Obtenido de https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución 2008. Obtenido de www.asambleanacional.gob.ec: https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (21 de Agosto de 2008). Suplemento al Registro Oficial No. 309. *Ley Organica para el Fomento Productivo, Atraccion de Inversiones, Generacion de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal*. Quito: Editora Nacional. Obtenido de https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/10838-suplemento-al-registro-oficial-no-309

Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador. (5 de Mayo de 2015). Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos. *Suplemento al Registro Oficial No. 493*. Editora Nacional. Obtenido de https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/1973-suplemento-al-registro-oficial-no-493

Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador. (20 de Agosto de 2018). *www.gob.ec.* Obtenido de www.gob.ec: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-Fomento-Productivo-Atracci%C3%B3n-Inversiones.pdf

Bujanda, F. S. (1979). *Lecciones de Derecho Financiero* . Madrid: Universidad Complutense .

Caraza, P. A. (2008). *La evasión fiscal, un análisis económico.* Obtenido de eScholarship: https://escholarship.org/uc/item/5636v02r

Casal, J., & Olaso, L. (2003). *Curso de Introducción al derecho.* Caracas : Universidad Católica Andrés Bello.

CIAT, C. I. (11 de 02 de 2020). *Blog CIAT*. Obtenido de Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas ideas del tema (i): https://ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/

Del monaco, V., & Merchan , S. (30 de Agosto de 2014). Análisis de la recaudación de impuestos y su impacto en los ingresos totales de la economía del Ecuador periodo 2000-2013. Obtenido de http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/2697/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-30.pdf

Diaz, J. (Noviembre de 2018). AMNISTÍAS TRIBUTARIAS: ESTUDIO COMPARATIVO CASO ECUADOR. Obtenido de http://201.159.223.2/bitstream/123456789/2864/1/DIAZ%20ALVAREZ%20JORGE%20LUIS%20%20AMNISTIAS%20TRIBUTARIAS%20ESTUDIO%20COMPARATIVO%20DESDE%20ECUADOR.pdf

Diaz, V. M. (5 de Junio de 2014). NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE CHICLAYO EN EL PERIODO 2012 PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN PASIVA DE LA REGIÓN CHICLAYO, PERÚ. Chiclayo. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf

Figueroa Solórzano, C. M. (Junio de 2015). LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU EFECTO EN LAS RECAUDACIONES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, DURANTE EL PERIODO 2007-2013. Obtenido de http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8318/1/TESIS%20para%20imprimirla4-SEPT-2015.pdf

García, P. (15 de Septiembre de 2015). El SRI recaudó USD 972 millones por la amnistía tributaria. *El Comercio*.

Guitiérrez Peñaherrera, G., Cornejo Calvachi, M. B., & Chango Galarza, M. C. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la

disuación. *Revista Publicando, 7(23)*, 108-118. Obtenido de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061

Henríquez, J. Y. (1982). Evasión tributaria: un resumen de la teoría . *Universidad de Chile, Departamento de Economía* , 43-86.

Herrero, F. (21 de Junio de 2013). *Blog CIAT Centro Interamericano de Admnistraciones Tributarias*. Obtenido de Amnistías tributarias: https://www.ciat.org/amnistias-tributarias/

Herrero, F. (21 de Junio de 2013). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: https://www.ciat.org/amnistias-tributarias/

Jano, M. J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Anales de estudios económicos y empresariales (Universidad de Valladolid)*, 219-242.

Jano, M. J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistias ficales. Obtenido de https://www.google.com/search?q=articulos+cientificos+sobre+la+amnistia+tributaria&oq=&aqs=chrome.0.69i59i450l8.103653893j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8#

Lara Peralta, G. V. (2017). LA AMNISTÍA FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y 2015. Obtenido de repositorio.iaen.edu.ec: https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4609/1/TESIS-GIOCONDA%20LARA.pdf

Lopez Villacres, D. F., & Castro Lima, S. R. (Mayo de 2013). Análisis de los procedimientos del Servicio de Rentas Internas para emitir las determinaciones admnistrativas al sector empresarial que no cumple con las obligaciones tributarias del IVA, IR e ICE. Obtenido de Análisis de los procedimientos del Servicio de Rentas Internas para emitir las determinaciones admnistrativas al sector empresarial que no cumple con las obligaciones tributarias del IVA, IR e ICE: https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5402/1/UPS-QT03700.pdf

López, J., & Rodrigo, F. (Diciembre de 2002). *www.ief.es.* Obtenido de https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/hpe/163_Art5.pdf

Martín, F. R. (Agosto de 2009). La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias. *Cepal* , págs. 13-15. Obtenido de Cepal .

Mocoso Moreira, M. A. (Septiembre de 2019). Análisis de la remisión de intereses, multas y recargos por concepto de tributos a las empresas y su efecto en la reactivación económica del Ecuador, período 2008-2018. Obtenido de repositorio.ug.edu.ec: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/46097/1/T-MOREIRA%20MOSCOSO%20MAYRA%20ALEJANDRA.pdf

Monterrosa, M. d. (1992). Amnistía fiscal, alcance y efectos. *Revista de administración tributaria* , 31-39.

Pérez Jiménez, L. I., Villegas Yagual, F. E., & Icaza Rivera, D. (2014). LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR -DE PERSONAS NATURALES. *LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/344415373_LOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR

Servicio de Renta Interna. (29 de Abril de 2016). *www.sri.gob.ec.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf

Servicio de Rentas Internas. (Febrero de 2017). Informe de Gestion- Enero a Diciembre 2016. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/b85fe4d8-386e-4149-888e-6127189bc0ae/INFORME+DE+LABORES+A%D1O+2016.pdf

Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Educación. (2016). *educacion.gob.ec.* Obtenido de educacion.gob.ec: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_4_EGB.pdf

Sosa, E. R. (17 de Mayo de 2005). *Glosario Tributario*. Obtenido de https://www.gestiopolis.com/glosario-tributario/: https://www.gestiopolis.com/glosario-tributario/

SRI. (2012). *Equidad y desarrollo.* Quito: SRI.

Vasquez, J. L. (2012). *dspace.ucuenca.edu.ec.* Obtenido de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2701/1/tm458.pdf